



TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES PARTICULARES

**REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE
RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS. SECTOR: RETIRO – EMP.
BANCALARI - TRAMO: SUAREZ (PROG. 22+300) A EMP. BANCALARI (PROG.
29+100) / RAMAL BUENOS AIRES – ROSARIO.**

LICITACIÓN PÚBLICA LP 47-ADIF-2017

Contenidos.

SECCIÓN I - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN II - DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN III - ANEXOS

Anexo I. Metodología para la Evaluación de las Ofertas.

Anexo II. Metodología para la Predeterminación de Precios.

Anexo III. Modelo de Planilla de Seguimiento Semanal y Días Inactivos.

Anexo IV. Modelo de Certificado.

Anexo V. Modelo de Contrato.

Anexo VI. Ley de Compre Nacional.

Anexo VII. Modelo para presentación de Curriculum Vitae del personal.

Anexo VIII. Gestión y Control de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad e Higiene para la inspección de las Obras.

Anexo IX. Planilla de Cotización

SECCIÓN I - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES PARTICULARES.

CAPÍTULO I – OBJETO.

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

ADIF - Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado llama a Licitación Pública para la contratación y ejecución del Servicio de Consultoría para la **REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS. SECTOR: RETIRO – EMP. BANCALARI - TRAMO: SUAREZ (PROG. 22+300) A EMP. BANCALARI (PROG. 29+100) / RAMAL BUENOS AIRES – ROSARIO.**

El objetivo principal de este llamado a licitación a Fiscalizadoras consiste en la revisión de la ingeniería constructiva y la inspección de las obras de renovación de la infraestructura de vías de la Línea General Mitre, Ramal Buenos Aires – Rosario entre las Prog. Km. 22,300 a Prog. Km. 29,100.

Con la Contratación del Servicio de Fiscalización, ADIF pretende asegurar el cumplimiento de los objetivos para los cuales ejecuta las obras y maximizar los beneficios de las mismas, por lo cual espera que la Fiscalizadora cumpla un rol que le permita de la mejor manera:

- Asegurar el cumplimiento del Contrato de Obra.
- Velar por los intereses de ADIF ante LA CONTRATISTA y terceros.
- Coordinar las acciones y trabajos entre LA CONTRATISTA, el Contratante y otras partes involucradas, generar compromisos y velar por su cumplimiento.
- Llevar registro documental de todas las actividades y cuestiones salientes relacionadas con el desarrollo de la Obra.
- Dar alerta temprana frente a eventuales desvíos en materia de costos, plazo o calidad.
- Velar por la correcta recepción, manipuleo, acopio y uso de todos los materiales suministrados por ADIF hasta su situación definitiva según el Proyecto Ejecutivo.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones y normativas en materia ambiental y de seguridad y salud ocupacional, minimizando los impactos negativos de la obra sobre las personas y el entorno y maximizando sus beneficios.
- Asesorar a ADIF en cuestiones técnicas y administrativas relacionadas con el Contrato de Obra.
- Realizar la recepción, evaluar, observar, revisar y aprobar toda la documentación técnica, propiciando la introducción de mejoras en el proyecto. Las mejoras deberán ser propuestas y aprobadas por la ADIF. No se podrá hacer modificaciones en el proyecto sin la aprobación expresa de la ADIF.
- Verificar la calidad de los materiales incorporados a la Obra, incluyendo la realización de todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los mismos, como así también los controles necesarios sobre todas las actividades

operativas, con el fin de garantizar la calidad de las obras y sentar precedentes con el fin de facilitar los programas de mantenimiento futuro de las mismas.

- Gestionar el proceso de aceptación y medición de los trabajos en todas sus fases, emitiendo las constancias que correspondan.
- Interpretar y aplicar la documentación que integra el contrato de obra. Dirimir conflictos con los documentos informativos disponibles, la documentación ejecutiva y las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.
- Supervisar todos los trabajos que realice LA CONTRATISTA, implementando la utilización de las mejores prácticas de la profesión a criterio de la Consultora para la realización de los mismos.
- Favorecer la transferencia tecnológica hacia ADIF y la capitalización de las lecciones aprendidas.

En ningún caso, por sí o por terceros, o por empresas vinculadas, un Oferente o sus integrantes podrán participar en más de un consorcio Oferente u oficiar de Subcontratistas de otro Oferente.

Esta licitación y contratación se regirá por los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES PARTICULARES EN FORMA COMPLEMENTARIA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA - ADIF - V 01.09.

Integran los presentes la Sección 1 -TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES PARTICULARES, la Sección 2 DATOS DEL LLAMADO y la Sección 3 ANEXOS comprendidas por el presente documento.

Los Oferentes deberán tener en cuenta también la documentación licitatoria correspondiente al llamado, documentación que se encuentra disponible en la página <http://www.adifse.com.ar> que es parte integrante de la documentación que rige la presente contratación. En el sitio indicado, el Oferente tendrá acceso a la documentación informativa de los Tramos antes mencionados.

Los Oferentes deberán incluir en la presentación de su Oferta, en concordancia con lo especificado en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, punto de DOCUMENTACIÓN TÉCNICA INHERENTE A LA OBRA, Inciso 19.25 - Metodología de trabajo. Un Programa del Sistema que se propone utilizar para el Control de la Calidad de los trabajos a desarrollar y también un detalle del Programa a adoptar en materia de Seguridad, Higiene, y Medioambiente que cumpla mínimamente con lo solicitado en los REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Anexo VIII- GESTION Y CONTROL DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

La omisión de esta documentación será calificada en el proceso de evaluación técnico. Posteriormente esta propuesta tentativa presentada por El Oferente será adecuada a los requerimientos del contrato y aprobada al inicio de los trabajos por parte de ADIFSE.

ARTÍCULO 2. TERMINOLOGÍA.

En el marco de esta licitación y contratación se entenderá:

Revisión de Proyecto / Inspección de Obra / Inspección: Individual, alternativamente o en conjunto, se entenderán como el Servicio de Fiscalización de Obras a contratar.

Director de Fiscalización: El Director del Servicio con las funciones y responsabilidades indicadas en el PGC y las indicadas en el presente documento.

PGC: Pliego de bases y condiciones generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de servicios de Consultoría - ADIF - V 01.09.

A su vez, se entenderá para el presente pliego y para todos aquellos documentos que se hacen referencia en el mismo, que los términos: inspección de obra, consultor/a, servicio de consultoría resultan equivalentes a fiscalización de obra, fiscalizador/a y servicio de fiscalización respectivamente. Entendiéndose como fiscalización a todo trabajo de control previo y continuo que implique dirigir, planificar, supervisar, inspeccionar, comprobar, aceptar, rechazar las obras o partes de las mismas, en un todo de acuerdo con los procedimientos, especificaciones estipulados en el Contrato y en Normas vigentes, siendo responsable el fiscalizador de la eficiencia de la construcción y de la calidad de la obra. Las funciones y tareas del fiscalizador se encuentran descriptas en los artículos 4,5 y 6 del presente pliego.

CAPÍTULO II – OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

El Servicio de Fiscalización que se contrata comprende todas las tareas necesarias para cumplimentar con los objetivos expuestos en el artículo anterior, a saber: dirigir, planificar, coordinar, supervisar, inspeccionar, controlar la ejecución de las obras incluyendo la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva.

3.1.1.1 Artículo 19.18 del PBC - Propuesta Técnica:

El Oferente deberá entregar un detalle de la Metodología con la cual ejecutará el Servicio y las soluciones técnicas que propone, todo lo cual deberá estar encuadrado en lo indicado por la documentación licitatoria.

La propuesta metodológica no se circunscribirá a la descripción de las tareas centrales que componen el Servicio, sino que deberá ser integral y abarcar cuestiones tales como el control de calidad del servicio, la capitalización y transferencia de conocimiento a ADIF, las cuestiones de seguridad, higiene y medio ambiente ligadas al servicio, la gestión de comunicaciones e interesados en el proyecto, la gestión de riesgos, etc.

En ese marco Consultor deberá realizar una identificación y evaluación de los principales desafíos que presentará el Servicio y de la solución que propone en cada caso, fundamentando la elección de la misma.

Además, en este apartado, cuando así corresponda, el Consultor hará un detalle de la normativa técnica, estándares y recomendaciones generalmente aceptados a los cuales se ajustará o bien, adoptará como referencia para el desarrollo de sus tareas.

Sin perjuicio de ello, las metodologías de trabajo que no se encuadren en el marco normativo establecido por la documentación licitatoria serán declaradas no admisibles.

Conjuntamente con la descripción del proceso de las tareas, el Consultor detallará los recursos humanos y las herramientas que se utilizarán en cada una de ellas.

En el caso de UTE o Consorcios, la descripción metodológica explicitará los roles de cada uno de los integrantes en la asociación y los mecanismos previstos para que el aporte previsto por cada uno de ellos resulte efectivamente capitalizado en el servicio.

3.1.1.2 Artículo 19.19 del PBC - Programa de tareas. Cronograma de Afectación del Personal:

Consecuentemente con lo planteado en la Propuesta Técnica, el Consultor presentará la programación de tareas e hitos propuesto para la realización de los servicios, desarrollada mediante un diagrama de barras temporales y cuando fuera pertinente por un diagrama tipo PERT o CPM. La información mínima para cada tarea del Programa incluirá la

duración, fecha de inicio y fecha de finalización. La programación global respetará las fechas de inicio y de terminación del contrato y los eventuales hitos o entregas parciales que se encuentren previstos. Asimismo, si fuera el caso de que el desarrollo real del programa se prevea que resultará afectado por cuestiones estacionales, se dejará constancia de esa situación y se realizará una descripción del impacto en cada caso.

Conjuntamente con el Programa de Tareas se presentará un Cronograma de Afectación del Personal que, mediante un diagrama de barras temporales, ilustrará la acreditada afectación del personal técnico y profesional propuesto para la realización de los servicios. De esta manera, para cada persona afectada al contrato, se establecerá un plazo de afectación en las unidades de tiempo que corresponda (días, semanas o meses) (fecha de afectación y desafectación de la persona al servicio) dedicación porcentual de la misma y total de unidades de tiempo que se han asignado al contrato. Las unidades de tiempo totales previstas serán congruentes con lo requerido en la documentación contractual, en la propuesta metodológica y el detalle de la oferta económica del oferente.

El Oferente realizará una enumeración y descripción de las tareas en su propuesta metodológica, las que comprenderán, como mínimo e implícitamente, las tareas enunciadas en la presente documentación. La descripción metodológica permitirá evaluar los recursos y soluciones propuestas para el mejor logro de los objetivos, ajustándose a los cronogramas, los costos y la calidad definidos, de conformidad con las mejores prácticas de la ingeniería moderna. De ninguna manera esa descripción podrá considerarse una limitación al compromiso de realizar otras tareas que no sean explícitamente enunciadas en la misma, pero que resulten necesarias para la consecución de los objetivos del contrato.

Esto involucra tanto las tareas de Revisión de Proyecto Ejecutivo y la Fiscalización de la ejecución de las obras, como las tareas complementarias y preparatorias que se requieren para un adecuado desarrollo de las mismas.

Entre estas últimas, la Fiscalizadora deberá revisar la documentación licitatoria y de la Oferta presentada por LA CONTRATISTA de las obras a inspeccionar, a efectos de un mejor conocimiento de esas obras. El personal afectado al Servicio, según sus roles y responsabilidades, deberá tener conocimiento cabal de los detalles y objetivos del proyecto, de las normativas utilizadas en el diseño y las de aplicación de los procesos constructivos, contratos y subcontratos y deberá mantener permanentemente informado, además, al Contratante.

Asimismo, la Fiscalizadora deberá prever la realización de todas las tareas de logística y administración de los recursos, a los efectos de asegurar la oportuna y adecuada prestación de los servicios, en los plazos y en la calidad que le son contratados.

Las tareas a desarrollar por la Fiscalizadora se cumplimentarán de acuerdo a procedimientos y metodologías de registro e información aceptados por ADIF, y el Oferente deberá considerar en su oferta la disposición de los medios que sean necesarios para incorporar la información pertinente vía Internet en tiempo real o con una demora no

mayor a las 48hs asegurando la actualización permanente de los documentos y manteniendo un seguimiento claro y ordenado de los mismos.

ARTÍCULO 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto se encuadra en el Programa Buenos Aires – Rosario iniciado en el año 2013, con el objetivo general del desarrollo de la infraestructura ferroviaria necesaria para la operación del servicio de pasajeros entre ambas ciudades, dentro de la Línea General Mitre, Ramal Buenos Aires – Rosario, en condiciones de tiempos de viaje, confort y frecuencias que permitan, en el corto plazo, volver a hacer del tren una alternativa válida y competitiva para el trayecto.

4.1 ZONA DE EMPLAZAMIENTO.

En este proyecto se plantea la obra para unir el tramo desde José León Suárez (Progresiva 22+300) hasta Bancalari (Progresiva 29+100), emplazada en la provincia de Buenos Aires.

A continuación, se presenta el esquema de la ubicación del sector a intervenir:



4.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

En el año 2013 se iniciaron las obras en el Ramal Buenos Aires- Rosario con el objetivo general del desarrollo de la infraestructura ferroviaria necesaria para la operación de servicios de pasajeros entre ambas ciudades en condiciones de tiempos de viaje, confort y frecuencias que permitan, en el corto plazo, volver a hacer del tren una alternativa válida y competitiva para el trayecto.

En este esquema se plantea esta obra para unir el tramo desde José León Suárez (progresiva 22+300) hasta Bancalari (Progresiva 29+100).

La obra consiste en la renovación total de vía, dentro del terreno ferroviario existente. Dentro de las tareas se incluyen las siguientes:

4.2.1 VÍAS.

- Ejecución de relevamiento y Proyecto Ejecutivo incluyendo diseño geométrico, capacidad portante, pasos a nivel, estudio hidráulico, obras de arte, reubicación de conductos y demás ítems en un todo de acuerdo a la Sección 4.
- Renovación de las vías principales.
- Renovación y reubicación de los aparatos de vía (A.D.V.) existentes.
- Construcción y puesta a punto de drenajes en vía corrida.

4.2.2 OBRAS CIVILES.

- Relevamiento, Estudio de Suelos, Proyecto Ejecutivo para la renovación de todas las Obras de Arte y Puentes del Sector a Renovar.
- Renovación de todas las Obras de Arte y Puentes del sector según lo indicado en el pliego de obra.
- Demolición de las estructuras existentes de las Obras de Arte y Puentes.
- Renovación del paso Peatonal de la Estación Jose León Suarez.

4.2.3 SEÑALAMIENTO.

- Instalación de DOS (2) tritubos con arquetas y sus correspondientes derivaciones.
- Ejecución de juntas aisladas coladas y/o armadas según corresponda (criterio a definir por el Comitente de acuerdo a la tipología de la infraestructura de vía)
- Instalación de circuitos de vía necesarios para la protección de las máquinas de cambio.
- Instalación de máquinas de cambio con sus correspondientes timonerías y cajas de desconexión para todos los ADV como así también cualquier otro elemento necesario que se ajuste a las reglas del buen arte.
- Sistema de alimentación para máquinas de cambio.
- Ejecución de cableados subterráneos para el conexionado de las nuevas máquinas, sus interfaces, distribución de energía desde las estaciones y otros elementos del señalamiento en vía que se afecten por la obra.
- Instalación de las señales indicadoras de punta de aguja para las máquinas de cambio.
- Ejecución de las interfaces con el sistema de señalamiento mecánico existente.
- Reacondicionamiento, ampliación y/o construcción de abrigos o salas de relé para los nuevos equipos instalados en el sistema según lo requiera el proyecto.
- Ensayos de puesta en marcha de cada máquina, circuito de vía, señal, pupitre de mando, enclavamiento e interface, nueva o modificada.

- El proyecto incluye los trabajos necesarios en el sistema de señalamiento para poder operar los nuevos ADV acorde a reglamento.
- Para cada enlace se instalará un pupitre de mando al pie desde el cual se podrá comandar el enlace.

4.3 PARÁMETROS DE DISEÑO.

El proyecto deberá respetar los siguientes parámetros de diseño:

- Trocha: ancha (1676 mm).
- Inclinación del riel: 1:40.
- Riel: UIC 54 E1.
- Tipo de enrielladura: riel largo soldado.
- Fijaciones: Tipo Vossloh W14.
- Durmientes: hormigón pretensado monoblock.
- Densidad de durmientes: 1666 durmientes/km.
- Radio de curva mínimo: 1000 m.
- Desarrollo mínimo de curvas circulares y de transición: 30 m.
- Rampa máxima: 15 ‰.
- Pendiente máxima en estaciones: 1,5 ‰.
- Velocidad de diseño: 160 km/h.
- Velocidad mínima de diseño: 45 km/h.
- Capacidad portante de la vía: 22 ton/eje.
- Espesor mínimo de balasto: 30 cm.
- Tangencia de aparatos de vía: 1:10.
- Velocidad mínima de la desviada en aparatos de vía: 30 km/h.
- Radio de desviada en aparatos de vía: 300 m.

Materiales a proveer por ADIF:

- Rieles Perfil 54 E 1, Clase "R260" de 18 metros para uso en la vía corrida a renovar serán provistos por ADIF en el predio de la Administración General de Puertos en Retiro.

- Los durmientes de hormigón para uso en la vía corrida a construir, serán provistos por ADIF. Los durmientes serán entregados en Estación Suarez según avance de obra.

Materiales a proveer por LA CONTRATISTA:

- El sistema de fijación para durmientes de hormigón del tipo W14.
- Los durmientes de Quebracho Colorado necesarios para la renovación de vías en pasos a nivel peatonal.
- Los juegos de fijaciones para durmientes de madera del tipo Pandrol Gauge Lock, compuesto por silletas, placas de caucho, clepes elásticos y piezas aislantes, todo de un mismo proveedor.
- La cantidad necesaria de Balasto Grado A-1 para conformar el perfil de vía tipo.
- Las eclisas, bulones, arandelas, clepes cortos especiales y todo material e insumo necesario para la ejecución de los trabajos.
- El manto geotextil, caños y demás elementos de desagüe.
- Los Aparatos de vía.
- Todos los materiales e insumos necesarios para el tendido de Tri-tubos con sus derivaciones y terminaciones incluyendo todos los elementos y accesorios necesarios.
- Las Máquinas de Cambio eléctricas para todos los ADV a instalar incluyendo sus timonerías, cajas de desconexión y otros elementos de montaje necesarios.
- Todos los Cableados internos y externos, elementos para canalizaciones y protección de los cables, incluyendo la totalidad de los cables para conexionado de las máquinas, cableados de energía desde las tomas de energía en las estaciones, cableados para las señales y circuitos de vía y todo otro cableado necesario.
- La totalidad de las Juntas Aisladas necesarias en la obra, armadas o coladas, de acuerdo a la tipología de la vía.
- La totalidad de los materiales, elementos y dispositivos necesarios para implementar las interfaces y modificaciones necesarias para incorporar la operación de las máquinas en el sistema de señalamiento mecánico existente.
- Las bases, soportes y accesorios de las señales ferroviarias y los elementos necesarios para su instalación.
- Todos los elementos de los circuitos de vía de corriente continua compatibles con el sistema de Señalamiento existente que se deban agregar.

- Todos los materiales necesarios para implementar el pupitre en vía con todas las medidas anti-vandálicas y robustez necesaria para intemperie.
- Cualquier otro material que no se especifique aquí, pero fuese necesario para la correcta ejecución de la obra correrá por cuenta de la Contratista, estando su costo incluido en las tareas, no recibiendo pago adicional en ningún caso.

4.4 NORMATIVA Y ANTECEDENTES.

Para el desarrollo del proyecto se deberá cumplimentar la última edición / edición vigente de las siguientes normas:

- Normativa ferroviaria CNRT – FA.
- Catálogo de Normas de Vía y Obras.
- Normas para Los Cruces entre Caminos y Vías Férreas (Res. SETOP 7/81).
- Especificaciones FA – Serie 7000 – Materiales de vía y Obras, Señalamiento y Telecomunicaciones.
- Norma FAT. 4: Definición de Gálibos.
- Norma FAT 10.002: Semáforos para Pasos a Nivel.
- Plano G. V. O. 3236: Gálibo Máximo de Trenes y Mínimo de Obras en Vías Comunes y Electrificadas.
- Plano G. V. O. 489: Perfil Esquemático Transversal de la Vía.
- Perfiles de Rieles.
- Normas para las Conducciones Eléctricas que Cruzan o Corren Paralelas al Ferrocarril.
- Boletín Técnico VO-1-99 Metodología para Determinar la Capacidad Portante de la Vía.
- Nota G. ST Nº 00223/2001 Defensas peatonales.
- Decreto Ley Nº 6070/58.
- Decreto Nº 1099/84.
- Normas IRAM.
- Reglamentos CIRSOC.
- DNV: Bases para el cálculo de puentes de hormigón armado.
- DNV: Normas para el diseño geométrico.
- AASHTO: “A Policy on Geometric Design of Highways and Streets” (Green Book).
- Ley Nacional de Seguridad e Higiene 19587 – decreto 351/79 Decreto 911/96

- Ley Nacional de Transito 24.449
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557.
- Ley Nacional de Accidentes de Trabajo N° 24028
- Decreto N° 1338/96
- Decreto Reglamentario 170/96.
- Resolución 299/11 S.R.T
- RITO. Reglamento Interno Técnico Operativo de FFCC
- Leyes municipales.
- Normativa OSHA.

Ante diferentes recomendaciones entre normativas será de aplicación aquel criterio que sea más exigente.

El listado anterior no es excluyente de otra normativa vigente.

ARTÍCULO 5. PERSONAL.

Junto con la oferta, el proponente presentara un Organigrama con descripción clara de puestos, personal y lugar de trabajo (obra o sede) comprometido para cada oferta que efectúe, adjuntando los Curriculum Vitae de todo personal para asegurar sus correspondientes incumbencias e idoneidad. Dichos Curriculum Vitae deberán seguir los lineamientos propuesto en el Anexo VII.

Previo al inicio del Servicio de Fiscalización, se deberán presentar los certificados de cobertura de ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo), certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio, adjuntando el listado de personal y en el caso de personal Monotributista la cobertura de Accidentes personales.

La Fiscalizadora está obligada durante el contrato a disponer del personal necesario para el Servicio, el cual comprende como mínimo el Director del Servicio, el Personal Clave y el Personal de Soporte, de acuerdo a lo que requiere la documentación licitatoria y a la propuesta del Consultor.

Con arreglo a lo establecido en estos Términos de Referencia, el personal designado podrá tener dedicación total o parcial.

Por dedicación total se entiende que el personal de que se trate tendrá asignación completa y dedicación exclusiva a la Inspección de Obra durante la ejecución de los trabajos y deberá concurrir a reuniones de coordinación con LA CONTRATISTA, ADIF o terceros, sea en obra o fuera de ella, de acuerdo a las necesidades. El personal con dedicación total no podrá comprometerse total o parcialmente en otro Servicio con ADIF u otro contratante.

Por dedicación parcial se entiende que el personal de que se trate deberá concurrir a la obra cuando resulte necesaria su presencia, visita que quedará asentada en la

documentación de obra. Asimismo, deberá revisar y calificar la documentación ejecutiva entregada por LA CONTRATISTA y estar disponible para concurrir a reuniones de coordinación con LA CONTRATISTA, ADIF o terceros, sea en obra o fuera de ella, de acuerdo a las necesidades. A los efectos de la cotización, el personal con dedicación parcial deberá ser computado considerando, como máximo, una utilización del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su tiempo laboral durante el periodo en que se encontrará asignado a la obra.

Sin perjuicio de lo indicado, la dedicación efectiva resultará de las necesidades de la obra, no pudiendo reclamar el Consultor por dedicaciones superiores a las estimadas. Además, si resultara necesario para cumplir con sus funciones, el Consultor deberá agregar más personal al aquí previsto o al propuesto en su oferta.

Por obras ferroviarias, se entiende obras de naturaleza civil relacionadas con la renovación y/o mejoramiento de vías férreas.

Por proyectos ferroviarios, se entiende proyectos civiles de planificación, trazado, renovación o mejoramiento de vías férreas.

Mientras LA CONTRATISTA tenga grupos o cuadrillas de trabajo en campo, será obligación de la Inspección realizar el seguimiento a estas actividades.

En su oferta la Consultora debe considerar el personal de reemplazo por descanso, franco, vacaciones u otros. Todo personal de reemplazo asignado deberá ser de igual o superior experiencia que el personal titular o relevado.

Para el caso de cambio de personal que fuera observado por causas técnicas y/o mala conducta, se contemplará el plazo de cinco (5) días calendario para su correspondiente reemplazo. Todo el personal de reemplazo deberá tener igual o superior experiencia que el personal retirado, previa aprobación de ADIF.

ADIF podrá exigir el aumento del número de inspectores en campo si comprueba que la Consultora no cumple con las funciones contractuales por mala estimación de la cantidad de especialistas. El costo de este personal adicional será por cuenta de la Inspección, se contemplará un plazo de diez (10) días hábiles para provisión de este personal.

Se requiere que el Oferente presente el Plan de Movilización del Personal en forma de cronograma, indicando para todos los recursos especificados del PCP, la afectación, disponibilidad y ubicación durante el transcurso de la obra de cada uno de los profesionales actuantes, incluyendo Personal Soporte, como parte de su descripción metodológica solicitada.

5.1 DIRECTOR DEL SERVICIO O DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN.

Tendrá dedicación total durante el periodo de ejecución obra y parcial durante el periodo de garantía.

La Fiscalizadora deberá contar con un Profesional Calificado que acredite experiencia comprobable de al menos cinco (5) años a cargo de proyectos y/u obras ferroviarias de similar magnitud, que se desempeñará como Director del Servicio y que lo representará desde el punto de vista técnico en todos los actos vinculados con el contrato. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta y deberá

contar con título habilitante y estar inscripto en el Consejo Profesional de Ingeniería Civil de jurisdicción nacional debiendo ser certificadas sus incumbencias sobre obras civiles ferroviarias. Además, deberá presentar el certificado de encomienda correspondiente en el momento de la firma del acta de inicio de los servicios.

Se tomará en consideración la Certificación del Profesional en Dirección de Proyectos (PMP®).

El rol del Director de Fiscalización será liderar el equipo de trabajo del Consultor, tanto en las tareas de Inspección como en la Revisión de los Proyectos. Asimismo, llevará adelante todas las comunicaciones con ADIF y LA CONTRATISTA.

El Director de Inspección será responsable mancomunada y solidariamente con la Fiscalizadora, a la que representa desde el punto de vista técnico, de la perfecta ejecución de los trabajos. Será además el encargado de suministrar todos los datos que corresponda brindar a LA CONTRATISTA y aquellos otros que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea.

Deberá concurrir asiduamente a los lugares en los que se realicen los trabajos, así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por la Fiscalizadora si no concurriese. Asimismo, deberá concurrir a todas las reuniones técnicas que se convoquen tanto con LA CONTRATISTA como con la ADIF.

Las citaciones al Director de Fiscalización se harán con un (1) día hábil de anticipación.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrán dar lugar al pedido de remoción.

5.2 PERSONAL CLAVE.

El que se detalla a continuación es el considerado personal clave para este servicio, el cual deberá cumplir con los requisitos mínimos que a continuación se exponen, con las respectivas dedicaciones.

5.2.1 INSPECTOR PRINCIPAL.

Tendrá dedicación total en el frente de obra durante el período de ejecución de la misma y parcial durante el periodo de garantía. Se requerirá como mínimo un Inspector Principal. La Fiscalizadora deberá contar con un Ingeniero con título habilitante, inscripto en el Consejo Profesional correspondiente de jurisdicción nacional debiendo ser certificadas sus incumbencias sobre obras civiles ferroviarias. Además, deberá presentar el certificado de encomienda correspondiente en el momento de la firma del acta de inicio de los servicios.

El Inspector Principal deberá contar con una experiencia comprobable en la operación y/o inspección de obras ferroviarias de al menos Tres (3) años, y de obras Civiles de envergadura de al menos Diez (10) años, que lo representará desde el punto de vista técnico en todos los actos vinculados con el contrato y mantendrá el diálogo con el Director de Inspección, con LA CONTRATISTA y con ADIF. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta.

El rol del Inspector Principal será liderar el equipo de Inspección coordinando las tareas del sector. Asimismo, llevará adelante todas las comunicaciones con LA CONTRATISTA.

El Inspector Principal será responsable mancomunada y solidariamente con el Consultor, al que representa desde el punto de vista técnico, de la perfecta ejecución de los trabajos. Será además el encargado de suministrar todos los datos que corresponda brindar al Director y aquellos otros que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea.

Deberá concurrir a todas las reuniones técnicas que se convoquen tanto con la ADIF y como con LA CONTRATISTA.

Las citaciones al Inspector Principal se harán con tres (3) días hábiles de anticipación.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrán dar lugar al pedido de remoción.

5.2.2 TOPÓGRAFO.

La Fiscalizadora deberá disponer de un topógrafo con dedicación total y con experiencia demostrable en el puesto de al menos 3 (tres) años, y a su vez asegurar presencia permanente y exclusiva en la obra durante el transcurso de la misma y parcial durante el periodo de garantía.

5.2.3 LABORATORISTA.

La Fiscalizadora deberá disponer de un laboratorista con dedicación total y con experiencia demostrable de al menos 3 (tres) años en el puesto, y a su vez asegurar presencia permanente y exclusiva en la obra durante el transcurso de la misma y parcial durante el periodo de garantía.

5.3 EQUIPO DE ESPECIALISTAS.

La Fiscalizadora deberá disponer un equipo de especialistas con las calificaciones indicadas en el presente Pliego y que asistirá técnicamente en el ámbito de su especialidad al Director de Inspección en las tareas de Revisión del Proyecto Ejecutivo e Inspección. Los especialistas firmarán los informes técnicos de su ámbito de conocimiento sin perjuicio de la firma del Director de Fiscalización. Asimismo, los especialistas deberán concurrir a las reuniones técnicas cuando el Director de Inspección lo considere necesario o cuando ADIF así lo requiera.

Los Especialistas deberán tener absoluto conocimiento del desarrollo de la obra. Si ADIF comprobare que uno de ellos no se encuentra familiarizado con los aspectos técnicos necesarios podrá solicitar su remoción.

En todos los casos deberán estar inscriptos en los consejos profesionales correspondientes de jurisdicción nacional debiendo ser certificadas sus incumbencias sobre obras civiles ferroviarias y debiendo presentar el certificado de encomienda correspondiente junto con la firma del acta de inicio de los servicios.

El Consultor deberá presentar especialistas con los siguientes perfiles y dedicaciones:

5.3.1 ESPECIALISTA DE INGENIERÍA FERROVIARIA.

Deberá poseer título de Ingeniero Civil o título que lo habilite a supervisar proyectos ferroviarios. Se valorará que el profesional cuente con el Título de Especialista en Ingeniería Ferroviaria, sin ser éste un requisito excluyente.

Deberá contar con experiencia demostrable de al menos 4 (Cuatro) años en la realización de Proyectos Ferroviarios.

Dedicación parcial y disponibilidad frente a requerimiento.

5.3.2 ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y DRENAJES.

Deberá tener título de Ingeniero Civil o Hidráulico o título que lo habilite a supervisar proyectos hidráulicos y experiencia demostrable de al menos 4 (Cuatro) años en la especialidad indicada.

Dedicación parcial y disponibilidad frente a requerimiento.

5.3.3 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN Y METÁLICAS.

Deberá tener título de Ingeniero Civil o en Construcciones y experiencia demostrable de al menos 4 (Cuatro) años en su especialidad.

Dedicación parcial y disponibilidad frente a requerimiento.

5.3.4 ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD E HIGIENE.

Deberá tener Título Universitario de Licenciado/ Ingeniero en Seguridad, Higiene, y/o Control Ambiental o título/s afín/es con competencia en todas estas temáticas. Experiencia demostrable de al menos 5 (cinco) años en tareas de Supervisión y/ o Fiscalización en Seguridad, Higiene, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de Obras, preferentemente ferroviarias, de igual o mayor magnitud, en empresas certificadas con Sistema de Gestión. Debe ser fluente en el idioma español tanto oral como escrito.

Deberá estar matriculado en el Consejo Profesional de jurisdicción nacional correspondiente y deberá presentar certificado de encomienda.

Esta función debe estar definida en el organigrama de la obra.

Deberá asegurar presencia total en la Obra durante el transcurso de la misma y a disponibilidad según requerimientos.

5.3.5 ESPECIALISTA EN SUELOS.

Deberá tener título habilitante y experiencia demostrable de al menos 4 (Cuatro) años en su especialidad.

Dedicación parcial y disponibilidad frente a requerimiento.

5.3.6 ESPECIALISTA EN AGRIMENSURA.

Deberá tener título de Ingeniero Agrimensor o Agrimensor y experiencia demostrable de al menos 4 (Cuatro) años en su especialidad.

Dedicación parcial y disponibilidad frente a requerimiento.

5.4 PERSONAL DE SOPORTE.

El Oferente deberá incluir en su propuesta personal de soporte para realizar todas las tareas inherentes a la inspección tales como, pero sin estar limitadas a: registros de

cantidad de recursos aplicados por LA CONTRATISTA en el mes, informaciones de obra, recepción de suministros durante los cuales deberán registrarse los documentos que avalen en calidad y cantidad la entrega, control de la forma de almacenamiento, soporte al personal en obra, etc.

Sobre dicho personal complementario, deberán indicarse las funciones, la afectación o dedicación al contrato, perfil y antecedentes de los profesionales; todo lo cual será evaluado en el proceso de calificación de las ofertas.

En particular, la Fiscalizadora deberá disponer del software AutoCAD Civil 3D y tener un especialista en diseño geométrico que esté capacitado para la utilización de dicho software.

ARTÍCULO 6. OFICINAS, EQUIPAMIENTO, INSTRUMENTAL Y MOVILIDADES.

6.1 A PROVEER POR LA CONTRATISTA DE LAS OBRAS.

ADIF, a través de LA CONTRATISTA de la Obra, proveerá para uso de la Inspección una oficina en un lugar próximo a las oficinas de LA CONTRATISTA o alternativo con acuerdo de la Inspección.

Todos los elementos integrantes de la oficina de la Inspección de Obra son propiedad de LA CONTRATISTA, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las instalaciones afectadas a la tarea de inspección, hasta la Recepción Provisoria.

Los elementos indicados en el citado artículo serán destinados al uso del Consultor, salvo los que sean de uso y propiedad de ADIF.

Asimismo, la Inspección dispondrá del Instrumental de Medición y Control.

La Inspección será responsable del correcto uso y conservación de las instalaciones y elementos que LA CONTRATISTA debe proveerle y, velará por el cumplimiento de LA CONTRATISTA de las obligaciones asumidas con relación tanto de esas instalaciones y elementos, como de aquellos que serán destinados al uso y futura propiedad de ADIF.

6.2 A PROVEER POR LA FISCALIZADORA.

Asimismo, la Fiscalizadora deberá disponer las instalaciones y elementos que resultan necesarios para garantizar la ejecución del Servicio en tiempo, forma y calidad, de manera complementaria a los provistos por LA CONTRATISTA y con arreglo a lo indicado en su propuesta metodológica y económica.

Sin perjuicio de ello, la Fiscalizadora deberá proveer a su costo y cargo todos las instalaciones, equipos y elementos que fueran necesarios para la correcta concreción de la tarea encomendada, aunque los mismos no hayan sido descriptos en su propuesta.

A tal fin, se evaluará con la oferta la disponibilidad, como mínimo, del siguiente equipamiento:

- Receptor Satelital GPS de doble frecuencia: uno (1).

- Receptor Satelital GPS – RTK, con radio externa o alcance mínimo de 10 km.: uno (1).
- Estación Total: uno (1).
- Nivel Óptico/Electrónico: uno (1).

Cabe destacar que es responsabilidad de la prestadora del servicio proveer todo lo necesario para el cumplimiento del contrato, como ser movilidad, vivienda para su personal y cualquier otro equipo o inmueble que considere necesario. En ningún caso podrá solicitar un pago adicional por dichos motivos.

Los vehículos de pasajeros deberán ser adecuados a la Obra y no tener una antigüedad mayor a cuatro años.

En cuanto al laboratorio de obra y las oficinas para la Inspección de Obra en obrador serán provistas por la Contratista conforme a lo indicado en el pliego de obra.

Si ADIF constatará la falta de elementos apropiados para el adecuado desarrollo de las tareas del Servicio, podrá aplicar una multa equivalente a la prevista por incumplimiento de una instrucción.

ARTÍCULO 7. ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

Las tareas a cargo de la Fiscalizadora enunciadas en la descripción del alcance, en la documentación contractual y en la propuesta metodológica, se derivarán en un conjunto de actividades susceptibles de ser programadas en el tiempo y evaluadas, y que el Consultor describirá en su metodología y plan de trabajos.

Estas actividades serán desarrolladas en las distintas etapas de la contratación. A continuación, se realizará una enumeración no limitativa de las actividades que el Consultor deberá prever desarrollar en distintas etapas de la contratación:

7.1 PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS.

- Coordinar y liderar las reuniones de inicio de obra con LA CONTRATISTA y el Representante de ADIF.
- Elaboración del listado de la documentación técnica de Proyecto Ejecutivo a elaborar y presentar por parte de LA CONTRATISTA.
- Aprobación del cronograma presentado por LA CONTRATISTA.
- Recepción, análisis y elaboración del informe sobre la documentación técnica recibida del Contratante.

- Coordinación de las reuniones previas al inicio de las obras. Reunión de inicio de proyecto y reuniones de revisión de documentación técnica elaborada por la Empresa Constructora.
- Aprobación de la programación de las obras. Elaboración del cronograma de hitos y el cronograma de elaboración de ingeniería, compras y construcción.
- Aprobación del PGAYs previamente a su visado por parte del Comitente y la presentación ante las Autoridades de aplicación.
- Aprobación, de corresponder, del Plan o Programa de Comunicación e Información a la Comunidad elaborado por LA CONTRATISTA de obra, y presentación ante ADIF la identificación de actores clave y contenido a comunicar en la Reunión de Inicio. Asimismo, deberá estar presente al momento de la ejecución de la reunión de Información.
- Reconocimiento de las condiciones de la zona de obra y posibles interferencias. Relevamiento de la traza indicando socavaciones, hormigueros, heterogeneidades o daños en el terraplenamiento y en las obras de arte, etc.

7.2 INICIO DE LAS OBRAS.

- Toma de posesión de la zona de obra.
- Replanteo.
- Análisis y aprobación de documentación de las obras provisionales.
- Análisis y aprobación de la ingeniería constructiva básica, conceptual y de detalle según su desarrollo.
- Recepción y aprobación de pólizas de seguros de la obra.
- Evaluación de subcontratistas no nominados en la oferta.

7.3 CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.

- Verificación y control del cumplimiento del Programa de Obras. Seguimiento y actualización de los cronogramas de obra.
- Realización de los controles necesarios y supervisión de los ensayos, mediciones y pruebas, en obra, en laboratorio y en fábrica.
- La Inspección deberá asegurar que el Contratista realice indefectiblemente cada día, por escrito, los Partes Diarios de Obra. Debe asegurar que en los Partes Diarios de Obra consten toda la información relativa a las fechas efectivas de inicio y conclusión de las tareas o etapas de la obra, los avances diarios de actividades y otras informaciones que se generan en la actividad diaria de la fase de trabajo.
- Verificación y aprobación de los manuales de operación.

- Control Administrativo del contrato.
- Control Técnico sobre los trabajos.
- Revisión y aprobación de la documentación de obra.
- Control de las nivelaciones y estudios de suelos realizados.
- Control de cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.
- Control de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de la etapa de factibilidad (PGA), Plan de Gestión Ambiental y Social para la etapa constructiva (PGAyS) y lo establecido en las Declaraciones de Impacto Ambiental o Resoluciones de aprobación de las Autoridades de Aplicación de las provincias intervinientes como resultado del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Control del cumplimiento de las normas de los distintos entes involucrados.
- Análisis y aprobación de eventuales cambios en materiales, equipos y procedimientos constructivos por otros de igual o superior resultado.
- Organizar y mantener actualizado un archivo de toda la documentación emitida y recibida.
- Mediciones/ certificaciones/ pagos de obra. Estas actividades deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a los requerimientos de ADIF
- Supervisión y control de los registros de las auscultaciones.
- Supervisión y control del cumplimiento del Proyecto Paisajístico y de forestación compensatoria.
- Realización de los controles necesarios y supervisión de las mediciones y muestras correspondientes a los monitoreos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental de la etapa de factibilidad y Plan de Gestión Ambiental para la etapa constructiva.
- Realizar informes periódicos sobre la marcha de los trabajos.
- Análisis y recomendaciones de modificaciones y variaciones de obra.
- Verificación de los sistemas de autocontrol de LA CONTRATISTA/ aprobación de los programas de ensayos.
- Control de las medidas a tomar en caso de descubrimientos de interés histórico o arqueológico. las actividades del Consultor no se modifican y se mantienen todas sus obligaciones detalladas en esta Licitación
- Supervisión y control de la puesta en servicio de las obras.
- Realizar los informes y presentaciones necesarias para la solución de controversias.

7.4 TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.

- Análisis y recomendaciones sobre modificaciones en la fecha prevista de terminación de los trabajos.
- Recepción provisional de las obras e instalaciones ad referéndum del Contratante.
- Monitoreo de obras e instalaciones durante el plazo de garantía.
- Supervisión para eventuales correcciones de defectos.
- Revisión y aprobación de los planos conforme a obra.
- Supervisión y control de los registros de las auscultaciones.
- Supervisión y control del desmantelamiento del obrador y acondicionamiento final de las zonas de obrador y acopio conforme a lo establecido en el PGA para la etapa de factibilidad y el PGAYS elaborado por LA CONTRATISTA de obra
- Supervisión de la puesta a punto del funcionamiento de las instalaciones.
- Emisión de un certificado de terminación de las obras.
- Recepción definitiva de las obras ad referéndum del Contratante.
- Entrega al Contratante de toda la documentación generada durante la ejecución de las obras.
- Liquidación final y cierre de contrato.

7.5 OTRAS ACTIVIDADES.

- Preparación de todos los informes técnicos administrativos y legales que sean necesarios para la ejecución de las obras incluyendo, si fuese necesario, situaciones de rescisión de contrato.

ARTÍCULO 8. ENTREGABLES.

Los Oferentes deberán indicar en sus propuestas los productos o entregables a presentar durante el desarrollo de su contrato. Como mínimo deberán presentar los informes que a continuación se enuncian con los contenidos mínimos que se detallan en cada caso:

8.1 INFORMES SEMANALES DE AVANCE DE OBRA.

Estos informes se entregarán el primer día hábil de la semana al Coordinador de Obra asignado por ADIF, entregándose de la forma que éste lo estime conveniente. En general deberán dar una idea somera de los trabajos ejecutados y las actividades registradas en la semana. La realización de estos informes deberá prolongarse hasta la Recepción Provisoria de obra. Los mismos constarán de la siguiente información:

- Avance de los trabajos más significativos y registro de materiales principales ingresados a la obra, representado mediante la planilla de seguimiento semanal adjunta en el Anexo 3.
- Enumeración y seguimiento de las comunicaciones entre la Consultora y LA CONTRATISTA, indicando brevemente el motivo y contenido de las mismas.
- Programa semanal estimado, indicando las tareas y el avance previsto para la semana entrante.
- Cronograma de obra actualizado
- Todo otro registro que se crea relevante para la obra o información solicitada por ADIF.

8.2 INFORMES MENSUALES DE AVANCE DE OBRA.

Estos informes deberán ser entregados dentro de los primeros DIEZ (10) días de cada mes posterior a la ejecución de los trabajos. En general, deberán detallar el estado de avance de las obras, los posibles problemas que pudieran presentarse, la relación con LA CONTRATISTA, etc. La realización de los informes deberá prolongarse hasta la Recepción Final de las Obras, dando cuenta de las actividades y novedades producidas en el periodo de garantía. Los contenidos mínimos del informe comprenderán los siguientes temas:

- Avance y estado de los documentos que componen al Proyecto Ejecutivo.
- Avance de las Obras según especificación de ADIF. Descripción técnica de las tareas realizadas, avances físicos y financieros alcanzados (certificaciones y redeterminaciones) y registro fotográfico.
- Estado de cumplimiento del Plan de Gestión y Control de la calidad, del PGA y PGAYs elaborado por LA CONTRATISTA de Obra, de lo establecido en las declaraciones de Impacto ambiental o Resoluciones de las Autoridades de Aplicación como resultado del Proceso de Evaluación Ambiental y de la normativa de Seguridad e Higiene del Trabajo. Se deberá documentar siguiendo un modelo de reporte en materia de Seguridad e Higiene, Ambiente y Calidad que será provisto por ADIFSE al momento de firma del contrato.
- Novedades. Acontecimientos de consideración. Accidentes. Reclamos de LA CONTRATISTA o de Terceros.
- Partes Diarios con los trabajos ejecutados en el día, mostrando en los mismos el avance de las tareas más significativas de renovación de vías, ingreso, utilización y stock de materiales principales (rieles, durmientes, piedra balasto, fijaciones, suelo

seleccionado, etc.), personal de LA CONTRATISTA y de la Consultora presente en obra, equipos utilizados y todo aspecto que se considere importante para su registro.

- Equipos afectados a las obras detallados. Disponibilidad, estado, situación y rendimiento.
- Memoria fotográfica tomando una serie de puntos fijos estratégicos fijos a lo largo de la obra para mostrar claramente el avance de la obra semana a semana. Agregar fotos significativas para comprender el avance y para justificar certificaciones.
- Materiales ingresados e incorporados a la obra y ensayos realizados.
- Desvíos – Pronósticos - Requerimientos de Cambios. Actualización de los cronogramas. Análisis de riesgos y estimaciones fundamentadas de cumplimiento de plazos. Medidas propuestas.
- Multas y Penalidades y su estado de trámite.
- Comparativa de plan de trabajo y avance real justificando los desvíos que ocurran en el período.
- Registro ordenado de todas las comunicaciones entre Consultor y Contratista.
- Planilla de días inactivos según el modelo adjunto en el Anexo 3, con el fin de llevar un seguimiento y control de los días inactivos en los cuales no se pudieron realizar tareas, indicando el motivo de inactividad.

8.3 INFORMES PARTICULARES.

De producirse novedades de importancia en la marcha de obras, el Consultor agregará nuevos informes a los que emite mensualmente. Asimismo, se podrá solicitar que dichos informes sean presentados de manera anticipada por correo electrónico.

De todas maneras, el Consultor deberá presentar un informe individual circunstanciado con las recomendaciones del caso, cada vez que se plantee la necesidad de expedirse sobre variaciones o modificaciones de cualquiera de los aspectos de los contratos de obra.

8.4 INFORMES MENSUALES DE LAS TAREAS Y ACTIVIDADES DEL CONSULTOR.

Mensualmente, en los períodos que correspondan la certificación y pago de los servicios, el Consultor remitirá a ADIF, conjuntamente con la documentación que certifica los servicios y la factura correspondiente, un informe de las actividades que ha realizado en el período, elaborado de conformidad con las instrucciones de ADIF. La aprobación de este informe será condición necesaria para el pago de los servicios. El informe tendrá los siguientes contenidos mínimos:

- Descripción general del proyecto, informando el objeto del mismo, sus antecedentes y referencias. Descripción general de la obra y croquis de ubicación.

- Avance de obra, descripción de las tareas y actividades de Revisión de Proyecto e Inspección de trabajos realizados y materiales principales ingresados.
- Documentación cursada entre comitente, consultora y contratista. Detalle de los informes emitidos y productos entregados en el transcurso del mes.
- Tareas realizadas por la Consultora: Recursos, personal y equipamiento utilizados por el Consultor en el periodo. Visita de especialistas. Detalle de los procedimientos y verificaciones realizadas en el cumplimiento del contrato.
- Recursos. Personal y equipamiento utilizado por LA CONTRATISTA en el período. informes climáticos
- Descripción de las tareas realizadas por parte del consultor en materia Ambiental y de Seguridad e Higiene. Procedimientos y verificaciones relacionadas con la gestión y control de la calidad en los trabajos que se ejecutan.
- Estado y actualización de Planes de Trabajo y Curvas de Inversión. Avance Financiero, certificados parciales y acumulados.
- Novedades y acontecimientos de relevancia.
- Certificación de la Consultora, mensual y acumulada.
- Registro actualizado del estado de la documentación presentada por LA CONTRATISTA, incluyendo avance y faltantes.

8.5 INFORME PARA LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA Y LA RECEPCIÓN FINAL DE OBRA.

Estos informes incluirán las Actas de Recepción de que se trate y acompañarán toda la documentación que está obligado a suministrar LA CONTRATISTA (databook o dossier de calidad, manuales, planos conforme a obras, etc.), aprobada por la Inspección de Obra. El Consultor dará cuenta en el informe de todos los aspectos del contrato de obra que se han cumplimentado y que permiten realizar la correspondiente recepción, con detalle de las reservas del caso, si correspondiere.

8.6 INFORME FINAL.

Producida la Recepción Definitiva de la Obra, el Consultor emitirá un informe final cuya aprobación será condición para el cierre del contrato del Servicio. Este informe será un compendio de los sucesivos Informes Mensuales de Avance de Obra, Informes Particulares e Informes Mensuales de las Tareas y Actividades del Consultor. Asimismo, el Informe tendrá los siguientes apartados:

- Evaluación integral del desempeño de LA CONTRATISTA.
- Detalle de las lecciones aprendidas para capitalizar en futuros contratos y obras.

- Inventario final realizado con la información provista oportunamente por LA CONTRATISTA con detalle de los materiales y equipamientos ingresados a obra y de los retirados del tramo indicando el sitio de entrega y depósito.
- Archivo de la documentación generada en obra como anexo al Informe.

ARTÍCULO 9.º PERSONAL.

Junto con la oferta, el proponente presentara un Organigrama con descripción clara de puestos, personal, lugar de trabajo (obra o sede) comprometido para cada oferta que efectúe, adjuntando los Curriculum Vitae de todo personal para asegurar sus correspondientes incumbencias e idoneidad. Dichos Curriculum Vitae deberán seguir los lineamientos propuesto en el Anexo VII. Se deberán presentar los certificados de cobertura de ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo), certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio, adjuntando el listado de personal y en el caso de personal Monotributista la cobertura de Accidentes personales.

La Fiscalizadora está obligada durante el contrato a disponer del personal necesario para el Servicio, el cual comprende como mínimo el Director del Servicio, el Personal Clave y el Personal de Soporte, de acuerdo a lo que requiere la documentación licitatoria y a la propuesta del Consultor.

Con arreglo a lo establecido en estos Términos de Referencia, el personal designado podrá tener dedicación total o parcial.

Por dedicación total se entiende que el personal de que se trate tendrá asignación completa a la Inspección de Obra durante la ejecución de los trabajos y deberá concurrir a reuniones de coordinación con LA CONTRATISTA, ADIF o terceros, sea en obra o fuera de ella, de acuerdo a las necesidades. El personal con dedicación total no podrá comprometerse total o parcialmente en otro Servicio con ADIF u otro contratante.

Por dedicación parcial se entiende que el personal de que se trate deberá concurrir a la obra cuando resulte necesaria su presencia, visita que quedará asentada en la documentación de obra. Asimismo, deberá revisar y calificar la documentación ejecutiva entregada por LA CONTRATISTA y estar disponible para concurrir a reuniones de coordinación con LA CONTRATISTA, ADIF o terceros, sea en obra o fuera de ella, de acuerdo a las necesidades. A los efectos de la cotización, el personal con dedicación parcial deberá ser computado considerando, como máximo, una utilización del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su tiempo laboral durante el periodo en que se encontrará asignado a la obra.

Sin perjuicio de lo indicado, la dedicación efectiva resultará de las necesidades de la obra, no pudiendo reclamar el Consultor por dedicaciones superiores a las estimadas. Además, si resultara necesario para cumplir con sus funciones, el Consultor deberá agregar más personal al aquí previsto o al propuesto en su oferta.

Por obras ferroviarias, se entiende obras de naturaleza civil relacionadas con la renovación y/o mejoramiento de vías férreas.

Por proyectos ferroviarios, se entiende proyectos civiles de planificación, trazado, renovación o mejoramiento de vías férreas.

Mientras LA CONTRATISTA tenga grupos o cuadrillas de trabajo en campo, será obligación de la Inspección realizar el seguimiento a estas actividades.

En su oferta la Consultora debe considerar el personal de reemplazo por descanso, vacaciones u otros. Todo personal de reemplazo asignado deberá ser de igual o superior experiencia que el personal titular o relevado.

Para el caso de cambio de personal que fuera observado por causas técnicas y/o mala conducta, se contemplará el plazo de cinco (5) días calendario para su correspondiente reemplazo. Todo el personal de reemplazo deberá tener igual o superior experiencia que el personal retirado, previa aprobación de ADIF.

ADIF podrá exigir el aumento del número de inspectores en campo si comprueba que la Consultora no cumple con las funciones contractuales por mala estimación de la cantidad de especialistas. El costo de este personal adicional será por cuenta de la Inspección, se contemplará un plazo de diez (10) días hábiles para provisión de este personal.

Se requiere que el Oferente presente el Plan de Movilización del Personal en forma de cronograma, indicando para todos los recursos especificados en 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4 del PCP, la afectación, disponibilidad y ubicación durante el transcurso de la obra de cada uno de los profesionales actuantes, incluyendo Personal Soporte, como parte de su descripción metodológica solicitada en Art. 6 del PCP.

DIRECTOR DEL SERVICIO O DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN.

Tendrá dedicación total durante el periodo de ejecución obra y parcial durante el periodo de garantía.

La Fiscalizadora deberá contar con un Profesional Calificado que acredite experiencia comprobable de al menos cinco (5) años a cargo de proyectos y/u obras ferroviarias de similar magnitud, que se desempeñará como Director del Servicio y que lo representará desde el punto de vista técnico en todos los actos vinculados con el contrato. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta y deberá contar con título habilitante y estar inscripto en el Consejo Profesional de Ingeniería Civil de jurisdicción nacional debiendo ser certificadas sus incumbencias sobre obras civiles ferroviarias. Además deberá presentar el certificado de encomienda correspondiente en el momento de la firma del acta de inicio de los servicios.

Se tomará en consideración la Certificación del Profesional en Dirección de Proyectos (PMP®).

El rol del Director de Fiscalización será liderar el equipo de trabajo del Consultor, tanto en las tareas de Inspección como en la Revisión de los Proyectos. Asimismo, llevará adelante todas las comunicaciones con ADIF y LA CONTRATISTA.

El Director de Inspección será responsable mancomunada y solidariamente con la Fiscalizadora, a la que representa desde el punto de vista técnico, de la perfecta ejecución de los trabajos. Será además el encargado de suministrar todos los datos que corresponda brindar a LA CONTRATISTA y aquellos otros que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea.

Deberá concurrir asiduamente a los lugares en los que se realicen los trabajos, así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por la Fiscalizadora si no concurriese. Asimismo, deberá concurrir a todas las reuniones técnicas que se convoquen tanto con LA CONTRATISTA como con la ADIF.

Las citaciones al Director de Fiscalización se harán con un (1) día hábil de anticipación.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrán dar lugar al pedido de remoción.

PERSONAL CLAVE.

El que se detalla a continuación es el considerado personal clave para este servicio, el cual deberá cumplir con los requisitos mínimos que a continuación se exponen, con las respectivas dedicaciones.

9.1.1 INSPECTOR PRINCIPAL.

Tendrá dedicación total en el frente de obra durante el período de ejecución de la misma y parcial durante el periodo de garantía. Se requerirá como mínimo un Inspector Principal. La Fiscalizadora deberá contar con un Ingeniero con título habilitante, inscripto en el Consejo Profesional correspondiente de jurisdicción nacional debiendo ser certificadas sus incumbencias sobre obras civiles ferroviarias. Además, deberá presentar el certificado de encomienda correspondiente en el momento de la firma del acta de inicio de los servicios.

El Inspector Principal deberá contar con una experiencia comprobable en la operación y/o inspección de obras ferroviarias de al menos Tres (3) años, y de obras Civiles de envergadura de al menos Diez (10) años, que lo representará desde el punto de vista técnico en todos los actos vinculados con el contrato y mantendrá el diálogo con el Director de Inspección, con LA CONTRATISTA y con ADIF. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta.

El rol del Inspector Principal será liderar el equipo de Inspección coordinando las tareas del sector. Asimismo, llevará adelante todas las comunicaciones con LA CONTRATISTA.

El Inspector Principal será responsable mancomunada y solidariamente con el Consultor, al que representa desde el punto de vista técnico, de la perfecta ejecución de los trabajos. Será además el encargado de suministrar todos los datos que corresponda brindar al Director y aquellos otros que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea.

Deberá concurrir a todas las reuniones técnicas que se convoquen tanto con la ADIF y como con LA CONTRATISTA.

Las citaciones al Inspector Principal se harán con tres (3) días hábiles de anticipación.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrán dar lugar al pedido de remoción.

9.1.2 TOPÓGRAFO.

La Fiscalizadora deberá disponer de un topógrafo con dedicación total y con experiencia demostrable en el puesto de al menos 3 (tres) años, y a su vez asegurar presencia permanente y exclusiva en la obra durante el transcurso de la misma y parcial durante el periodo de garantía.

9.1.3 LABORATORISTA.

La Fiscalizadora deberá disponer de un laboratorista con dedicación total y con experiencia demostrable de al menos 3 (tres) años en el puesto, y a su vez asegurar presencia permanente y exclusiva en la obra durante el transcurso de la misma y parcial durante el periodo de garantía.

9.2 EQUIPO DE ESPECIALISTAS.

La Fiscalizadora deberá disponer un equipo de especialistas con las calificaciones indicadas en el presente Pliego y que asistirá técnicamente en el ámbito de su especialidad al Director de Inspección en las tareas de Revisión del Proyecto Ejecutivo e Inspección. Los especialistas firmarán los informes técnicos de su ámbito de conocimiento sin perjuicio de la firma del Director de Fiscalización. Asimismo, los especialistas deberán concurrir a las reuniones técnicas cuando el Director de Inspección lo considere necesario o cuando ADIF así lo requiera.

Los Especialistas deberán tener absoluto conocimiento del desarrollo de la obra. Si ADIF comprobare que uno de ellos no se encuentra familiarizado con los aspectos técnicos necesarios podrá solicitar su remoción.

En todos los casos deberán estar inscriptos en los consejos profesionales correspondientes de jurisdicción nacional debiendo ser certificadas sus incumbencias sobre obras civiles ferroviarias y debiendo presentar el certificado de encomienda correspondiente junto con la firma del acta de inicio de los servicios.

El Consultor deberá presentar especialistas con los siguientes perfiles y dedicaciones:

9.2.1 ESPECIALISTA DE INGENIERÍA FERROVIARIA.

Deberá poseer título de Ingeniero Civil o título que lo habilite a supervisar proyectos ferroviarios. Se valorará que el profesional cuente con el Título de Especialista en Ingeniería Ferroviaria, sin ser éste un requisito excluyente.

Deberá contar con experiencia demostrable de al menos 4 (Cuatro) años en la realización de Proyectos Ferroviarios.

Dedicación parcial y disponibilidad frente a requerimiento.

9.2.2 ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y DRENAJES.

Deberá tener título de Ingeniero Civil o Hidráulico o título que lo habilite a supervisar proyectos hidráulicos y experiencia demostrable de al menos 4 (Cuatro) años en la especialidad indicada.

Dedicación parcial y disponibilidad frente a requerimiento.

9.2.3 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN Y METÁLICAS.

Deberá tener título de Ingeniero Civil o en Construcciones y experiencia demostrable de al menos 4 (Cuatro) años en su especialidad.

Dedicación parcial y disponibilidad frente a requerimiento.

9.2.4 ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD E HIGIENE.

Deberá tener Título Universitario de Licenciado/ Ingeniero en Seguridad, Higiene, y/o Control Ambiental o título/s afín/es con competencia en todas estas temáticas. Experiencia demostrable de al menos 5 (cinco) años en tareas de Supervisión y/ o Fiscalización en Seguridad, Higiene, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de Obras, preferentemente ferroviarias, de igual o mayor magnitud, en empresas certificadas con Sistema de Gestión.

Debe ser fluente en el idioma español tanto oral como escrito.

Deberá estar matriculado en el Consejo Profesional de jurisdicción nacional correspondiente y deberá presentar certificado de encomienda.

Esta función debe estar definida en el organigrama de la obra.

Deberá asegurar presencia total en la Obra durante el transcurso de la misma y a disponibilidad según requerimientos.

9.2.5 ESPECIALISTA EN SUELOS.

Deberá tener título habilitante y experiencia demostrable de al menos 4 (Cuatro) años en su especialidad.

Dedicación parcial y disponibilidad frente a requerimiento.

9.2.6 ESPECIALISTA EN AGRIMENSURA.

Deberá tener título de Ingeniero Agrimensor o Agrimensor y experiencia demostrable de al menos 4 (Cuatro) años en su especialidad.

Dedicación parcial y disponibilidad frente a requerimiento.

9.3 PERSONAL DE SOPORTE.

El Oferente deberá incluir en su propuesta personal de soporte para realizar todas las tareas inherentes a la inspección tales como, pero sin estar limitadas a: registros de cantidad de recursos aplicados por LA CONTRATISTA en el mes, informaciones de obra, recepción de suministros durante los cuales deberán registrarse los documentos que avalen en calidad y cantidad la entrega, control de la forma de almacenamiento, soporte al personal en obra, etc.

Sobre dicho personal complementario, deberán indicarse las funciones, la afectación o dedicación al contrato, perfil y antecedentes de los profesionales; todo lo cual será evaluado en el proceso de calificación de las ofertas.

En particular, la Fiscalizadora deberá disponer del software AutoCAD Civil 3D y tener un especialista en diseño geométrico que esté capacitado para la utilización de dicho software.

ARTÍCULO 10. OFICINAS, EQUIPAMIENTO, INSTRUMENTAL Y MOVILIDADES.

A PROVEER POR LA CONTRATISTA DE LAS OBRAS.

ADIF, a través de LA CONTRATISTA de la Obra, proveerá para uso de la Inspección una oficina en un lugar próximo a las oficinas de LA CONTRATISTA o alternativo con acuerdo de la Inspección.

Todos los elementos integrantes de la oficina de la Inspección de Obra son propiedad de LA CONTRATISTA, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las instalaciones afectadas a la tarea de inspección, hasta la Recepción Provisoria.

Los elementos indicados en el citado artículo serán destinados al uso del Consultor, salvo los que sean de uso y propiedad de ADIF.

Asimismo, la Inspección dispondrá del Instrumental de Medición y Control.

La Inspección será responsable del correcto uso y conservación de las instalaciones y elementos que LA CONTRATISTA debe proveerle y, velará por el cumplimiento de LA CONTRATISTA de las obligaciones asumidas con relación tanto de esas instalaciones y elementos, como de aquellos que serán destinados al uso y futura propiedad de ADIF.

A PROVEER POR LA FISCALIZADORA.

Asimismo, la Fiscalizadora deberá disponer las instalaciones y elementos que resultan necesarios para garantizar la ejecución del Servicio en tiempo, forma y calidad, de manera complementaria a los provistos por LA CONTRATISTA y con arreglo a lo indicado en su propuesta metodológica y económica.

Sin perjuicio de ello, la Fiscalizadora deberá proveer a su costo y cargo todos las instalaciones, equipos y elementos que fueran necesarios para la correcta concreción de la tarea encomendada, aunque los mismos no hayan sido descriptos en su propuesta.

A tal fin, se evaluará con la oferta la disponibilidad, como mínimo, del siguiente equipamiento:

- Receptor Satelital GPS de doble frecuencia: uno (1).
- Receptor Satelital GPS – RTK, con radio externa o alcance mínimo de 10 km.: uno (1).
- Estación Total: uno (1).
- Nivel Óptico/Electrónico: uno (1).

Cabe destacar que es responsabilidad de la prestadora del servicio proveer todo lo necesario para el cumplimiento del contrato, como ser movilidad, vivienda para su personal y cualquier otro equipo o inmueble que considere necesario. En ningún caso podrá solicitar un pago adicional por dichos motivos.

Los vehículos de pasajeros deberán ser adecuados a la Obra y no tener una antigüedad mayor a cuatro años.

En cuanto al laboratorio de obra y las oficinas para la Inspección de Obra en obrador serán provistas por la Contratista conforme a lo indicado en el pliego de obra.

Si ADIF constatará la falta de elementos apropiados para el adecuado desarrollo de las tareas del Servicio, podrá aplicar una multa equivalente a la prevista por incumplimiento de una instrucción.

CAPÍTULO III – PROCESO DE LICITACIÓN.

ARTÍCULO 11. CLASE DE LICITACIÓN.

1. La presente licitación es de etapa UNICA. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en SOBRE UNICO entregado en la fecha indicada para la recepción y apertura.
2. Las propuestas se presentarán en hojas formato A4 de más de 70 gramos, dejando un espacio libre de 2 cm por 2 cm en el margen superior derecho de la hoja, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes en ORIGINAL y DUPLICADO más una copia en soporte digital (CD). Los Planos podrán ser presentados en A3 en caso que no pueda realizarse su reproducción en formato A4.
3. En el Sobre UNICO el Oferente incluirá toda la documentación requerida en los Artículos Nº 18 y 19 del PCG para el llamado. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) ÚNICO SOBRE entregado en la fecha indicada para la recepción y apertura. Las propuestas deberán ser redactadas en idioma castellano y presentadas, foliadas, debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes en "ORIGINAL" y "DUPLICADO" en un tamaño de hoja no mayor a A4. Cuando la documentación que acompañe sea menor a A4, se solicita su escaneo en A4 y certificado por escribano o en un Anexo aparte. Los Planos deberán entregarse en tamaño de hoja en A3. En el Sobre Único, el Oferente incluirá toda la documentación requerida en el PCG para el llamado, incluyendo pero no limitado a la DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA que se indica en los incisos 26, 27 y 28 del citado art 190, como así también la demás documentación e información solicitada en el PCP. El Oferente deberá completar sin excepción los formularios, planillas de cotización y declaraciones juradas de acuerdo a los modelos indicados en la documentación licitatoria.

4. Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública Nº LP 47-ADIF-2017

REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS. SECTOR: RETIRO – EMP. BANCALARI - TRAMO: SUAREZ (PROG. 22+300) A EMP. BANCALARI (PROG. 29+100) / RAMAL BUENOS AIRES – ROSARIO.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

SOBRE ÚNICO

5. El Oferente deberá presentar personal y equipamiento suficiente. El Oferente deberá presentar una Propuesta Técnica y el Plan de Trabajo correspondiente, detallando el empleo de recursos para cada tramo de la contratación.

6. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del SOBRE UNICO.

7. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura del SOBRE UNICO se otorgará vista del SOBRE UNICO a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.

8. Cumplido el plazo del párrafo anterior, ADIF se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar si las mismas cumplen los requisitos de la Licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan Admisibles.

9. Además, durante el proceso de evaluación ADIF podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad.

10. Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria requeridas dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificado por la Mesa de Entrada, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de ADIF.

11. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

12. A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por cada Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/o con otros actores del sistema ferroviario.

13. ADIF procederá al estudio de las ofertas sobre la base de la documentación presentada en el Sobre Único y descartará aquellas que no resulten admisibles. La Comisión además asignará un puntaje a las ofertas que resulten admisibles. Este puntaje surgirá de la aplicación de los criterios de calificación establecidos en la respectiva planilla que obra como Anexo 1 del presente documento.

14. Con el resultado de la admisibilidad y el puntaje de las ofertas, la Comisión emitirá la correspondiente Acta de Calificación.

15. Dicha Acta será notificada a todos los oferentes. Los Oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas no admisibles dispondrán de Cinco (5) días hábiles para retirar las mismas, al cabo de los cuales ADIF podrá proceder a su destrucción.

16. Con las ofertas económicas y el puntaje que corresponda considerar de los obtenidos en la calificación, ADIF establecerá un orden de mérito de las ofertas por aplicación de la fórmula indicada en el Anexo 1.

17. Será adjudicada aquella oferta que obtenga el mayor puntaje por aplicación de la citada fórmula..

18. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes en los mismos lineamientos previstos.

19. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado-del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

20. ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.

21. Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario de cada sector deberá acompañar la siguiente información y documentación:

- a. Nombre y apellido del firmante del Contrato, carácter de la representación invocada y copia del Documento Nacional de Identidad.
- b. Copia autenticada por escribano público de la documentación que acredita la personería con facultades suficientes para celebrar el Contrato.
- c. Certificado fiscal para contratar vigente según lo establece la Resolución General N° 135/1998 de la AFIP.
- d. Copia autenticada por escribano público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (ART).
- e. Copia autenticada por escribano público de las pólizas de seguro de vida obligatorio de la nómina de empleados completa a la fecha del acto de apertura de la Licitación y de los respectivos comprobantes de pago.

- f. Copia de los Formularios N° 931-AFIP (Aportes y contribuciones sociales) correspondientes a los tres meses previos a la fecha del acto de apertura de la Licitación.
- g. Copia de los Formularios N° 731-AFIP correspondientes a los tres meses previos a la fecha del acto de apertura de la Licitación, o certificación en tal sentido emitida por contador público, con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- h. Original de la garantía de cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el PCG, con los siguientes requisitos:
 - i. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6°, CUIT N° 30-71069599-3.
 - ii. El monto de la garantía de cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del Contrato IVA incluido.
 - iii. Firmas insertas de los representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por escribano público, con la respectiva legalización en su caso.
 - iv. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso y llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación Pública Internacional y del Contrato y consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según sea el caso.
 - v. El asegurador o avalista deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El asegurador o avalista deberá someterse expresamente a la Fuero Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CAPÍTULO IV – ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS.

ARTÍCULO 12. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Plazo para la ejecución de los servicios estará compuesto por los siguientes plazos parciales: el plazo de revisión de la Ingeniería Constructiva y de Detalle elaborada por el Contratista de la Obra, el Plazo de Inspección de Ejecución de la Obra y el Plazo de Inspección del Periodo de Garantía.

El Plazo de Revisión de la Ingeniería Constructiva y de Detalle incluirá un tiempo previo al inicio de los trabajos y un tiempo solapado con la construcción.

El Plazo de Inspección de Ejecución de la Obra previsto es el indicado en la Sección Datos del Llamado.

El Plazo de Inspección en el Periodo de Garantía previsto será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

El Plazo de Inspección de Ejecución de la Obra real contractual será el equivalente en días corridos al que transcurrirá entre la fecha del Acta de Inicio de los Servicios y la fecha del Acta de Recepción Provisoria Total de la ejecución de la obra de que se trate.

El Plazo de Inspección en el Periodo de Garantía contractual será el equivalente en días corridos al que transcurrirá entre la fecha del Acta de Recepción Provisoria Total de la ejecución de la obra de que se trate y la fecha de Recepción Definitiva.

En el caso de que el inicio o finalización de los trabajos se adelantase o atrasara respecto a lo previsto, los plazos de que se trate del Servicio se acortarán o alargarán automáticamente en forma equivalente, salvo decisión en contrario de ADIF.

Cuando las variaciones de cualquiera de los plazos parciales resultara menor de TREINTA (30) días corridos, las partes no tendrán derecho a reclamar modificaciones en los montos contractuales por motivo de la variación de los plazos del servicio. Cuando las variaciones superaran el límite indicado resultarán de aplicación las cláusulas previstas en la presente documentación licitatoria.

En su propuesta técnica los proponentes deberán presentar un Plan de Trabajo describiendo el enfoque técnico, la descripción de las tareas a realizar, y los recursos a emplear en cada etapa de la Inspección. El enfoque técnico, el cual no debe superar los 30.000 caracteres, cubrirá las actividades a desarrollar, los hitos más importantes, la metodología y los distintos procedimientos técnicos a aplicar en el desarrollo de las tareas. Deberá presentar asimismo el camino crítico correspondiente.

El Cronograma de las tareas a presentar por el Oferente deberá respetar además del plazo total, los plazos parciales establecidos para la obra que debe inspeccionar.

ARTÍCULO 13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, COTIZACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS.

El Oferente consignará un único monto en su Oferta Económica del SOBRE ÚNICO la cual desagregará en la respectiva Planilla de Cotización de Oferta.

Para establecer su cotización, el Oferente deberá tener en cuenta el alcance y los detalles de las responsabilidades y funciones establecidas en esta documentación licitatoria.

El monto total cotizado incluirá todo lo necesario para que los Servicios respondan a su objetivo, considerándose incluidas todas las tareas que sean necesarias prestar o proveer para llevar a cabo ese objetivo. La presente contratación no prevé reconocimiento de gastos específicos más allá de los previstos en el monto cotizado. En consecuencia, todos los gastos necesarios para cumplir con el alcance de la contratación, independientemente de su origen y naturaleza, correrán por cuenta del Consultor y se considerarán incluidos en el monto ofertado, no recibiendo reconocimiento adicional alguno.

Todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que correspondieran por la ejecución del servicio objeto de la presente licitación, correrán por cuenta y cargo de LA CONTRATISTA.

En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por LA CONTRATISTA.

Los Ingresos Brutos (IIBB) e impuestos, en caso de corresponder, deberán estar contenidos en monto total cotizado.

Tampoco se considerará como adicional, ni se aceptará variación alguna del costo de los Servicios por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios para satisfacer el Contrato.

Por lo tanto, el Consultor tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de servicio, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones o ampliaciones de las tareas contratadas que surjan por parte de ADIF, según lo aquí indicado.

FORMA DE CERTIFICACIÓN.

El monto total cotizado por el Consultor será abonado de la siguiente manera:

- **Un CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total cotizado será abonado al Consultor en concepto de Anticipo Financiero.
- **Un TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total cotizado con la aprobación total sin observaciones por parte de ADIF, del PROYECTO EJECUTIVO, según los siguientes criterios:
 - 2% Con la Aprobación por parte de la Supervisión de los informes de estudios de suelos, cateos, replanteo topográfico y relevamientos de estado de las estructuras.
 - 2% Con la Aprobación por parte de la Supervisión de las listas de documentos a presentar y plan de trabajo con las fechas de entrega de cada documento previsto (este monto será des-certificado en caso de no cumplirse alguna de las fechas de entrega comprometidas, reintegrándose el monto con la aprobación de la totalidad del proyecto)
 - 2% Con la entrega en fecha de todos los documentos previstos. Será certificado en el mes correspondiente a la fecha de presentación del último documento comprometido. Si no se presentara alguno de los documentos en cada una de las fechas previstas, este avance se certificará con la aprobación de la totalidad del proyecto.
 - 10% Cuando toda la documentación reciba al menos la calificación de “Aprobado con observaciones”

- 10% Cuando toda la documentación reciba al menos la calificación de “Aprobado sin observaciones” o “Apto para Construcción”
- 4% Con la Aprobación de toda la documentación “Conforme a Obra”
- **Un VEINTICINCO (25%)** del monto total cotizado, será abonado al Consultor durante el Plazo de Inspección de Ejecución de la Obra mediante sucesivos certificados mensuales. Este monto será fijo por mes, en concepto de pago de personal asignado a la obra junto con sus gastos asociados.
- **Un CUARENTA POR CIENTO (40%)** del monto total cotizado, será abonado al Consultor durante el Plazo de Inspección de Ejecución de la Obra, según el avance de certificación mensual de la Obra, mediante sucesivos certificados mensuales.
- De cada certificado se retendrá un 7% en concepto de fondo de reparos y el mismo será devuelto cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra que se está fiscalizando.

ARTÍCULO 14. PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE INSPECCIONAN.

El Consultor llevará un seguimiento constante del ritmo de obra, anticipando y comunicando en forma oportuna a ADIF cualquier riesgo o circunstancia que conspira contra la continuidad de la misma.

En caso de paralización de las obras, es responsabilidad del Consultor proponer a la ADIF las medidas tendientes a fin de evitar cualquier deterioro en las mismas.

Si las obras se paralizaran durante más de dos meses consecutivos o el ritmo de trabajos resultara menor al VEINTE POR CIENTO (20%) del previsto durante CUATRO (4) meses consecutivos, ADIF podrá optar por la rescisión del contrato, para lo cual deberá notificarle tal opción. También ADIF podrá rescindir el Contrato del Consultor si el Plazo de Garantía de las Obras se extendiera por más de DOS (2) meses respecto al previsto.

Asimismo, en cualquiera de los casos, si ADIF así lo decidiera y previo acuerdo con el Consultor, podrá determinar las tareas que el Consultor deberá cumplir mientras dure la paralización o el menor ritmo de obra, ajustándose los pagos mensuales sobre la base de la nueva carga de trabajo.

Sin perjuicio de las modificaciones indicadas con origen en variaciones de plazo del contrato de ejecución de obra, las que se regirán por las pautas indicadas, ADIF podrá independientemente de ello aumentar o disminuir las prestaciones contempladas en el Contrato de Servicios, o autorizar la ejecución de otros ítems o trabajos que no se encuentren originalmente previstos. En estos casos, ADIF podrá exigir se respete la estructura general de precios, gastos generales, beneficios, impuestos y costos de los materiales, insumos, personal y equipos, que presentara el Consultor, cuando el contrato se incremente hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) o disminuya hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) de su valor original, manteniéndose las condiciones y precios pactados, con adecuación de los plazos respectivos.

ARTÍCULO 15. PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS Y CERTIFICADOS.

CERTIFICADOS MENSUALES.

Al final de cada mes calendario se realizará la medición de las tareas del Consultor labrándose el acta correspondiente. La Medición consignará las partes del mes transcurridas dentro del Plazo de Inspección de Ejecución de la Obra y del Plazo de Inspección del Periodo de Garantía, sobre la base de las cuales se determinarán los montos a certificar.

El Acta de Medición deberá elevarse acompañada del respectivo Informe Mensual de las Tareas y Actividades del Consultor. Asimismo, se dejará constancia en el Acta de Medición de aquellos Informes elevados por el Consultor en el período. El pago del certificado de que se trate estará condicionado a la entrega por parte del Consultor y la aprobación por parte de ADIF de los informes y entregables que hayan estado prescriptos para el mes que se certifica.

El último día laborable de cada mes o el primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, el Consultor presentará el Acta de Medición, la que suscribirá el Director de Inspección y el representante que ADIF designe.

Para el pago del correspondiente Certificado toda la documentación detallada en el párrafo anterior deberá ser presentada dentro de los DIEZ (10) primeros días hábiles del mes posterior al que se certifica.

Los certificados y Actas que elabore el Consultor se ajustarán a los modelos que indique ADIF y que se encuentran como Anexo a los presentes Términos de Referencia.

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los SESENTA (60) días corridos de la fecha de presentación, en forma completa, de la documentación pertinente.

ANTICIPO FINANCIERO

La presente contratación prevé el pago de un Anticipo Financiero.

Para acceder al Anticipo Financiero, el Consultor deberá solicitarlo dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Firma del Contrato, acompañando una fianza bancaria o póliza de seguro de caución a satisfacción del Comitente por el monto del anticipo solicitado y extendida a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división.

El pago del Anticipo Financiero se tramitará con idéntico procedimiento al previsto para los Certificados de Obra. El Comitente abonará el Certificado de Anticipo Financiero dentro de los SESENTA (60) días posteriores de presentada a su satisfacción la documentación necesaria para su otorgamiento.

Los pagos posteriores al Anticipo Financiero se realizarán según los porcentajes y metodología indicados en el Artículo 13º, considerándose implícito en cada pago que se realiza una devolución proporcional del Anticipo hasta alcanzar el monto total anticipado a valores básicos.

ARTÍCULO 16. METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

1. El monto del contrato que se celebre estará sometido a la Metodología de Redeterminación de Precios indicada en el REGIMEN DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS DE ADIF, que se encuentra en la página www.adifse.com.ar/licitaciones, debiendo sujetarse a los requisitos allí previstos incluyendo pero no limitado a la renuncia prevista en el art. 11 del citado RÉGIMEN.
2. Cuando proceda la redeterminación de precios, se considerará que a la obra ejecutada en un determinado mes calendario le corresponden los precios calculados al mes calendario anterior.
3. Mensualmente y con cada certificado básico que se presente, el Contratista deberá presentar el cálculo de la redeterminación de precios de la obra faltante de certificar.
4. La Redeterminación de Precios sólo procederá a la solicitud de la Contratista y cuando se verifique que el valor absoluto de: $((FRI / FRI) - 1) \times 100$ supere el CINCO POR CIENTO (5%). Dónde: FRI: Factor de redeterminación de la redeterminación anterior y FRI: Factor de redeterminación del mes de la redeterminación.
5. Los nuevos precios que se determinen sólo se aplicarán a las obras que se ejecuten de acuerdo al Plan de Trabajos y Curva de Inversión definitivo aprobado.
6. Las tareas que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto en el Plan de Trabajo aprobado sin causa justificada, se redeterminarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.
7. El Contratista deberá incrementar el monto de la Garantía de Ejecución de Contrato acompañada en un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del incremento del monto de contractual por efecto de la Redeterminación.
8. Las formulas y los precios de referencia para calcular la redeterminación son los que se indican en el ANEXO II de este PCP.

ARTÍCULO 17. PAUTAS ADMINISTRATIVAS PARA EL CIERRE DEL CONTRATO.

Salvo que por aplicación de cualquiera de los mecanismos previstos en la documentación licitatoria se produjera con anterioridad, la finalización de los Servicios procederá conjuntamente con la Recepción Definitiva de las Obras y la entrega por parte del Consultor del Informe Final según lo establecido el Artículo 7°. El cumplimiento de estos hitos habilitará la firma del Acta de Finalización.

Transcurridos a partir del Acta de Finalización los plazos establecidos en el PCG para la revisión de los informes y no subsistiendo observaciones por parte de ADIF, se procederá al cierre del contrato, firmando el Acta de rigor y devolviendo al Consultor las garantías.

ARTÍCULO 18. EFECTOS JURÍDICOS DEL LLAMADO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Oferente y/o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o el ESTADO NACIONAL.

SECCIÓN II - DATOS DEL LLAMADO.

18.1.1 LICITACIÓN PÚBLICA N° 47-ADIF-2017

REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS. SECTOR: RETIRO – EMP. BANCALARI - TRAMO: SUAREZ (PROG. 22+300) A EMP. BANCALARI (PROG. 29+100) / RAMAL BUENOS AIRES – ROSARIO.

Servicios de Consultoría a Contratar

TRAMO A-B: “REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN EL RAMAL “G” LÍNEA BELGRANO SUR – KM 3+150 A KM 14+150. PROVINCIAS DE BUENOS AIRES.

Presupuesto Oficial

NO INDICA

Plazo

Plazo de Inspección en periodo de Obra: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Plazo de Inspección en periodo de Garantía de Obra: Ciento ochenta (180) días corridos.

Tipo de licitación

De etapa única.

Adquisición de Pliegos

En el caso de que el Oferente sea una UTE o Consorcio será suficiente que un integrante adquiera el Pliego nombre del cual se extenderá el correspondiente recibo de adquisición.

El pliego es gratuito y según surge del llamado publicado deberá solicitarse instructivo para retiro del pliego al correo licitaciones@adifse.com.ar.

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

ART 17 PGC

Lugar de Apertura: Ramos Mejía 1302 Piso 1°. Sala Auditorio,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: La indicada en el llamado.

Incisos no aplicables del ART 19

ART 19 PGC

Todos los incisos resultan aplicables

Garantía de Mantenimiento de Oferta

ART19.5 PGC

Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-).

Monto de Garantía de Cumplimiento del Contrato

DIEZ POR CIENTO (10%) del Monto Total del Contrato, IVA incluido.

Integración de UTE o Consorcios ART19.10.3 PGC

En el caso de que el Oferente sea una UTE o Consorcio, el mismo sólo podrá estar integrado por hasta tres (3) personas físicas y/o jurídicas.

Monto de los Seguros que debe contratar el Consultor.

Por Responsabilidad Civil extracontractual y contra terceros: PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-).

Por accidentes personales de los integrantes de la Inspección de Obra: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-).

Por Todo Riesgo de Contrato de Servicios: No se exigirá la presentación de la póliza, quedando la vigente la responsabilidad del Consultor en los términos establecidos en el PCG.

Monto de la Garantía de Impugnación ART 21 PGC

PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° , CUIT N° 30-710695993 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter de declaración jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquirido los Pliegos que rigen el llamado, en los términos del artículo 11 del PBC. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación Pública.

Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lunes a Viernes de 10 a 16 hs.

SECCIÓN III – ANEXOS.

- Anexo I.** Metodología para la Evaluación de las Ofertas.
- Anexo II.** Metodología para la Predeterminación de Precios.
- Anexo III.** Modelo de Planilla de Seguimiento Semanal y Días Inactivos.
- Anexo IV.** Modelo de Certificado.
- Anexo V.** Modelo de Contrato.
- Anexo VI.** Ley de Compra Nacional.
- Anexo VII.** Modelo para presentación de Curriculum Vitae del personal.
- Anexo VIII.** Gestión y Control de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad e Higiene para la inspección de las Obras.
- Anexo IX.** Planilla de Cotización

ANEXO I: METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

1. Fórmula General del Puntaje de la Calificación.

Analizada la documentación presentada y determinada las ofertas consideradas “ADMISIBLES” se le asignarán a cada una de ellas un puntaje calculado según los criterios que a continuación se establecen. Este puntaje resultará como máximo de CIEN (100) puntos y resultará de la siguiente fórmula:

$$PF = P1 + P2 + P3 + P4.$$

Los sumandos que integran esta fórmula y sus respectivos valores máximos posibles y mínimos requeridos se detallan a continuación:

P1. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Económica – Financiera.

Máximo posible: 8 (Ocho) puntos.

Mínimo requerido: 4 (Cuatro) puntos.

P2. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Técnica.

Máximo posible: 32 (Treinta y Dos) puntos.

Mínimo requerido: 14 (catorce) puntos.

P3. Calificación del Equipo a afectar al Servicio.

Máximo posible: 42 (Cuarenta y Dos) puntos.

Mínimo requerido: 26 (Veintiséis) puntos.

P4. Calificación de la Propuesta Técnica y del Servicio. Propuesta Técnica, Programa y Equipamiento.

Máximo posible: 18 (Dieciocho) puntos.

Mínimo requerido: 10 (Diez) puntos.

Para que una oferta resulte “ADMISIBLE” deberá cumplimentar simultáneamente, además de las indicadas en los TR, las siguientes condiciones:

1. Haber superado el mínimo respectivo en cada uno de los aspectos a calificar (P1; P2; P3 y P4)
2. Obtener un Puntaje Final (PF) mínimo de 80 (Ochenta) Puntos

El Puntaje Final (PF) calculado según la suma indicada será informado en el Acta de Calificación.

2. Criterios para la calificación en cada uno de los rubros

2.1. - P1. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Económica – Financiera

Planilla de Calificación

P1	P1. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Económica – Financiera		
	Puntaje máximo asignable	8 Puntos	Puntaje
Puntaje mínimo requerido	4 Puntos		
P1a	Relación Activo Total sobre Pasivo Total	Máximo: 2	Asignado
	Mayor que 2,00	2	
	Entre 1,20 y 2,00	interpolación lineal	
	Menor que 1,20	0	
P1b	Relación Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	Máximo: 2	Asignado
	Mayor que 2,00	2	
	Entre 1,20 y 2,00	interpolación lineal	
	Menor que 1,20	0	
P1c	Patrimonio Neto	Máximo: 2	Asignado
	Mayor que \$ 9.000.000.-	2	
	Entre \$ 2.300.000.- y \$ 9.000.000.-	interpolación lineal	
	Menor que \$ 2.300.000.-	0	
P1d	Activos Líquidos: Activos Corrientes – Pasivos Corrientes	Máximo: 2	Asignado
	Mayor que \$ 4.000.000.-	2	
	Entre \$ 1.400.000.- y \$ 4.000.000.-	interpolación lineal	
	Menor que \$ 1.400.000.-	0	
P1 = P1a + P1b + P1c + P1d			

Criterios a Aplicar.

Los índices serán calculados de conformidad al último ejercicio contable cerrado y aprobado.

Serán Consideradas “NO ADMISIBLES” aquellas ofertas cuyo Oferente Individual o Cualquier Integrante de la UTE obtenga puntaje CERO (0) en cualquiera de los rubros P1a o P1b.

Serán Consideradas “NO ADMISIBLES” aquellas ofertas cuyo Oferente Individual o UTE obtenga puntaje CERO (0) en cualquiera de los rubros P1c o P1d.

En el caso de UTE los puntajes rubros P1a y P1b se calcularán recurriendo al promedio ponderado por la participación de los índices de cada uno de los integrantes.

En el caso de UTE los puntajes rubros P1c y P1d se calcularán recurriendo a la suma simple de los indicadores de cada uno de los integrantes.

2.2. - P2. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Técnica.

Planilla de Calificación

P2	P2. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Técnica.		
	Puntaje máximo asignable	32 Puntos	Puntaje
	Puntaje mínimo requerido	14 Puntos	
P2a	Antigüedad en el Mercado	Máximo: 3	Asignado
	Mayor a 20 Años	3	
	Entre 2 y 20 Años	interpolación lineal	
	Menor de 2 años	0	
P2b	Antecedentes Generales en los últimos 15 años.	Máximo: 10	Asignado
	2 puntos por antecedente hasta el máximo de 10	10	
	Ningún antecedente acreditado	0	
P2c	Mayor Facturación Anual en los Últimos 10 años.	Máximo: 4	Asignado
	Mayor que u\$s 700.000.-	4	
	Entre u\$s 150.000.- y u\$s 700.000.-	interpolación lineal	
	Menor que u\$s 150.000.-	0	
P2d	Antecedentes Específicos en los últimos 15 años.	Máximo: 15	Asignado
	5 puntos por antecedente hasta el máximo de 15	15	
	Ningún antecedente acreditado	0	
P2 = P2a + P2b + P2c + P2d			

Criterios a Aplicar

Los antecedentes serán considerados en la medida que cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 19 PCG.

Cuando el Oferente tenga como objeto exclusivo la venta de Servicios de Ingeniería la mayor facturación (P2c) podrá ser acreditada con las ventas que surjan de los estados contables, sin presentar el detalle exigido por el Artículo 19.14.3 PCG.

Serán considerados Antecedentes Generales los contratos de consultoría de supervisión de obras mayores a dólares estadounidenses Un Millón (U\$S 1.000.000.-).

Serán considerados Antecedente Específicos los contratos de consultoría de revisión de proyecto e inspección de obras ferroviarias de tramos superiores a 20 KM de vía simple y los contratos de consultoría de revisión de proyecto e inspección de obras civiles lineales de tramos superiores a 150km. Se otorgarán cinco (5) puntos por Antecedente Especifico presentado.

En el caso de UTE, los puntajes del rubro P2a se calcularán recurriendo al promedio ponderado de la puntuación de cada uno de los integrantes

En el caso de UTE, los puntajes rubros P2b, P2c y P2d se calcularán recurriendo a la suma simple de las facturaciones o antecedentes, según el caso, aportados por cada uno de los integrantes.

En el caso de UTE, los miembros que acrediten antecedentes específicos deberán designar al Representante Legal de la UTE y deberán tener una participación necesaria y suficiente para adoptar las decisiones de la UTE.

Serán Consideradas “NO ADMISIBLES” aquellas ofertas que obtengan puntaje CERO (0) en cualquiera de los cuatro rubros P2a; P2b; P2c o P2d.

2.3.-P3. Calificación del Equipo a afectar al Servicio.

Para la calificación de este punto se va a utilizarla tabla que corresponda.

2.3.1. Planilla de Calificación para ambos Renglón I.

P3	P3. Calificación del Equipo a afectar al Servicio		
	Puntaje máximo asignable	42 Puntos	Puntaje
	Puntaje mínimo requerido	26 Puntos	
P3a	<u>Director del Servicio</u>	Máximo: 9	Asignado
	P3a1 Antigüedad en la profesión	Máximo 2	Asignado
	Mayor que Quince Años	2	
	Entre Cinco y Quince Años	interpolación lineal	

	Menor de Cinco años	0	
	P3a2 Experiencia como Supervisor de Obras de Magnitud	Máximo 2	Asignado
	Mayor que Quince Años	2	
	Entre Cinco y Quince Años	interpolación lineal	
	Menor de Cinco años	0	
	P3a3 Experiencia en Obras Ferroviarias	Máximo 4	Asignado
	Mayor que Quince Años	4	
	Entre Cinco y Quince Años	interpolación lineal	
	Menor de Cinco años	0	
	P3a4 Certificación PMP.	Máximo	Asignado
	Presenta	1	
	No Presenta	0	
	P3a = P3a1 + P3a2 + P3a3 + P3a4		
P3b	<u>Experiencia en la función del Inspector Principal</u>	Máximo: 8	Asignado
	P3b1 Experiencia en Obras Ferroviarias	Máximo: 5	Asignado
	Mayor de Diez años	5	
	Entre Tres y Diez años	interpolación lineal	
	Tres años	1	
	Menor de Tres años	0	
	P3b2 Experiencia en Obras Civiles	Máximo: 3	Asignado
	Mayor a Quince años	3	
	Entre Diez y Quince años	interpolación	

		lineal	
	Diez años	0,5	
	Menor que Diez años	0	
	P3b = P3b1 + P3b2		
P3c	<u>Experiencia en la función del Topógrafo de Obra</u>	Máximo 2	Asignado
	Mayor a Diez Años	2	
	Entre Tres y Diez Años	interpolación lineal	
	Menor que Tres Años	0	
P3d	<u>Experiencia en la función del Laboratorista de Obra</u>	Máximo 2	Asignado
	Mayor a Diez Años	2	
	Entre Tres y Diez Años	interpolación lineal	
	Menor que Tres Años	0	
P3e	<u>Experiencia en la función de los Especialistas</u>	Máximo 21	Asignado
	P3e1 Especialista en Ing. Ferroviaria	Máximo 4	Asignado
	P3e1a Experiencia	Máximo 3	
	Mayor que Veinte Años	3	
	Entre Ocho y Veinte Años	interpolación lineal	
	Entre Cuatro y Ocho Años	1	
	Menor que Cuatro Años	0	
	P3e1b Título especialista ferroviario.	Máximo:1	
	Presenta	1	
	No presenta	0	

P3e1 = P3e1a + P3e1b		
P3e2 Especialista en suelos	Máximo 2	Asignado
Mayor que Diez Años	2	
Entre Cuatro y Diez Años	interpolación lineal	
Menor de Cuatro años	0	
P3e3 Especialista en estructuras de hormigón o metálicas	Máximo 4	Asignado
Mayor que Diez Años	4	
Entre Cuatro y Diez Años	interpolación lineal	
Menor de Cuatro años	0	
P3e4 Especialista en Medio Ambiente y Seguridad e Higiene	Máximo 3	Asignado
Mayor que Diez Años	3	
Entre Cuatro y Diez Años	interpolación lineal	
Menor de Cuatro años	0	
P3e5 Especialista en Hidrología y Drenajes.	Máximo 3	Asignado
Mayor que Diez Años	3	
Entre Cuatro y Diez Años	interpolación lineal	
Menor de Cuatro años	0	
P3e6 Especialista en Agrimensura.	Máximo 2	Asignado
Mayor que Diez Años	2	
Entre Cuatro y Diez Años	interpolación lineal	

	Menor de Cuatro años	0	
	$P3f = P3e1 + P3e2 + P3e3 + P3e4 + P3e5 + P3e6$		
P3f	Organización y Personal de Soporte	Máximo 3	Asignado
	La Estructura y Organización es adecuada y el Personal Soporte comprometido por su calidad o cantidad representa una mejora cualitativa del Servicio.	3	
	La Estructura y Organización es adecuada y el Personal Soporte comprometido es suficiente para el requerimiento del Servicio.	1.5	
	La Estructura y Organización no es adecuada o el Personal Soporte comprometido no se ajusta a los requerimientos mínimos del Servicio.	0	
$P3 = P3a + P3b + P3c + P3d + P3e + P3f$			

Criterios a Aplicar.

La puntuación CERO (0) en cualquiera de los aspectos en los cuales se evalúa el rubro determinará la no admisibilidad de la oferta, con excepción de los puntos P3a4 y P3e1b que son NO excluyentes.

Cuando se presenten segundos o equipos para aspirar a una adjudicación múltiple, el personal designado no deberá superar en conjunto una dedicación del 100% de su tiempo.

2.4. – P4. Calificación de la Propuesta Técnica y del Servicio. Propuesta Técnica, Programa y Equipamiento

Planilla de Calificación

P4	P4. Calificación de la Propuesta Técnica y del Servicio. Propuesta Técnica, Programa y Equipamiento		
	Puntaje máximo asignable	18 Puntos	Puntaje
	Puntaje mínimo requerido	10 Puntos	
P4 a	Propuesta Técnica (Art. 19.18 PGC)	Máximo: 10	Asignado
	Completa, satisfactoria y con aportes metodológicos concretos para la mejora del resultado esperado	10	
	Completa y Satisfactoria	8	

	Aceptable	4	
	No presenta o es inadecuada para el Servicio	0	
P4 b	Programa de Tareas (Art. 19.19 PGC)	Máximo: 5	Asignado
	Completo, con adecuado grado de detalle, de rápida visualización y seguimiento, con secuencias y afectaciones congruentes con el servicio	5	
	Completo y Satisfactorio	4	
	Aceptable	2	
	No presenta o es insuficiente o incongruente	0	
P4 c	Equipamiento (Art. 19.20 PGC)	Máximo: 3	Asignado
	Completo y de última generación.	3	
	Completo y Satisfactorio.	2	
	Suficiente para el Servicio	1	
	Insuficiente o No Presenta.	0	
P4 = P4a + P4b + P4c			

Criterios a Aplicar.

La puntuación CERO (0) en cualquiera de los aspectos en los cuales se evalúa el rubro determinará la no admisibilidad de la oferta.

3. Orden de Mérito para la Adjudicación.

El Orden de Mérito para determinar el Adjudicatario se determinará de mayor a menor por la aplicación de la siguiente fórmula.

$$PT_i = 0,6 \times PF_i + 0,40 \times \left[1 - \frac{MO_i - MOB}{MOB} \right] \times 100$$

Dónde:

PT_i

Es el puntaje total mediante el cual se determina el Orden de Mérito para la Adjudicación.

PF_i

Es el puntaje final de evaluación para la Oferta *i* establecido en la calificación del punto 2 del presente anexo. Si el Oferente ya hubiera sido adjudicado en otra

(s) licitación (es) del grupo al momento de este cálculo, se adoptará el puntaje del segundo o tercer equipo presentado, según corresponda.

MO_i

Es el monto total cotizado en la Oferta i en pesos por los servicios.

MOB

Es el monto de referencia base en pesos, que es igual al menor valor cotizado por las ofertas entre las cuales se define el orden de mérito o el monto del Presupuesto Oficial de resultar este último menor al anterior.

ANEXO II

A REGIMEN DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS DE ADIF.

En la página www.adifse.com.ar /licitaciones.

B METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIONES GENERALES DE APLICACIÓN

Fórmula General del Precio Redeterminado del Anticipo Financiero y del certificado en el mes (i).

$$P_i = P_o \times Af \times FRa$$

$$P_i = P_o \times (1 - Af) \times FRI$$

Donde:

P_i Precio Redeterminado del Anticipo Financiero o del certificado en el mes (i).

P_o Precio del Anticipo Financiero o del certificado al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos de contrato.

F_{RI} Factor de reajuste de la redeterminación identificada como "i".

Fra Factor de reajuste en la redeterminación vigente al momento de la certificación del anticipo. Si el anticipo no se hubiera certificado al momento de la redeterminación de precios, será reemplazado por FRI.

I.2- Fórmula General del Factor de Reajuste.

$$F_{ri} = \left[\alpha_{RP} \times \left(\frac{RP_i}{RP_o} \right) + \alpha_{GG} \times \left(\frac{GG_i}{GG_o} \right) + \alpha_{TC} \times \left(\frac{TC_i}{TC_o} \right) \right] \times \left\{ 1 + 0,01 \times \left(\frac{CF_i - CF_o}{CF_o} \right) \right\}$$

Donde:

Factor de variación de precios del componente Remuneración de Profesionales.

$\frac{RP_i}{RP_o}$ Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación **RP_i** y el indicador de precio al mes Base **RP_o**

Factor de variación de precios del componente Gastos Generales

$\frac{GG_i}{GG_o}$ Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación **GG_i** y el indicador de precio al mes Base **GG_o**

Factor de variación de precios del componente Transporte y Comunicaciones

$\frac{TC_i}{TC_o}$ Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación **TC_i** y el indicador de precio al mes Base **TC_o**

Coeficientes de ponderación.

α Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la obra. Costo directo es el precio total menos los impuestos, la utilidad, el costo financiero, los gastos indirectos y los gastos generales.

$\frac{CF_i - CF_o}{CF_o}$ Factor de variación del componente Costo Financiero.

Se calcula según las siguientes expresiones:

$$CF_i = \left(1 + \frac{i_i}{12}\right)^{n/30} - 1 \quad CF_o = \left(1 + \frac{i_o}{12}\right)^{n/30} - 1$$

i_i Indicador correspondiente al Costo Financiero.

Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina , considerando el valor del día 15 del mes de la redeterminación, o en su defecto el día hábil posterior.

i_o Ídem anterior, considerando el valor del día 15 del mes Base del Contrato, o en su defecto el día hábil posterior.

n Días de plazo establecidos para el pago de los certificados.

k Coeficiente de ponderación del costo financiero. Se adopta 0,02

II. Valores de Aplicación para el presente contrato.

Valores a considerar para la fórmula del Factor de Reajuste		
Componente	Factor α_n	Índice o Valor a Considerar
Remuneraciones Profesionales (RP)	0,80	Índice de Salarios del Sector Privado Registrado -INDEC
Gastos Generales (GG)	0,10	Cuadro 1.4. del ICC-Gastos Generales-INDEC
Transporte y Comunicaciones (TC)	0,10	IPC -GCBA– Capítulo Transporte y Comunicaciones -INDEC

Los índices correspondientes al mes base serán los definitivos publicados por la fuente correspondiente.

Los índices correspondientes al mes de redeterminación podrán ser los primeros provisorios publicados por la fuente correspondiente y en la liquidación final se aplicarán los definitivos.

ANEXO III. MODELO DE PLANILLA DE SEGUIMIENTO SEMANAL Y DÍAS INACTIVOS.

1. Modelo de Planilla de Seguimiento Semanal



PLANILLA DE SEGUIMIENTO SEMANAL																																																																																			
OBRA: _____	CONSULTORA: _____																																																																																		
TRAMO: _____	FECHA: _____																																																																																		
CONTRATISTA: _____																																																																																			
SEGUIMIENTO DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS																																																																																			
VÍA GENERAL																																																																																			
Tarea	Ejecutado	% Avance	XX+XXX	Progresivas cada 100m																																																																															
LIMPIEZA ZONA VIA [km]				Completar según avance de obra																																																																															
CONF. Y PERFILADO DE SUBRASANTE [km]				XX+XXX	Completar PK exacta																																																																														
TRAMOS COLOCADOS [km]																																																																																			
SOLDADURAS [km]																																																																																			
1º LEVANTE [km]																																																																																			
2º LEVANTE [km]																																																																																			
3º LEVANTE [km]																																																																																			
LIBERACION DE TENSIONES (Km):																																																																																			
OBRAS DE ARTE %					%	XX+XXX																																																																													
Progresiva:																																																																																			
PASOS A NIVEL %					%	XX+XXX																																																																													
Progresiva:					XX+XXX	Nombre																																																																													
Nombre:																																																																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Vía General</th> <th style="width: 15%;">Total de obra</th> <th style="width: 10%;">Avance semanal</th> <th style="width: 15%;">Acumulado hasta semana anterior</th> <th style="width: 15%;">Avance Total Acumulado</th> <th style="width: 15%;">Resto para Finalizar la obra</th> <th style="width: 10%;">Un. de Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Preparación de Subrasante</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td style="text-align: center;">Km</td></tr> <tr><td>Vía Colocada</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td style="text-align: center;">Km</td></tr> <tr><td>Primer Levante</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td style="text-align: center;">Km</td></tr> <tr><td>Segundo Levante</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td style="text-align: center;">Km</td></tr> <tr><td>Tercer Levante</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td style="text-align: center;">Km</td></tr> <tr><td>Lib. de Tensiones</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td style="text-align: center;">Km</td></tr> <tr><td>Obras de Arte</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td style="text-align: center;">Unidad</td></tr> <tr><td>Pasos a Nivel</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td style="text-align: center;">Unidad</td></tr> <tr><td>ADV's a mejorar</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td style="text-align: center;">Unidad</td></tr> <tr><td>ADV's nuevos</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td style="text-align: center;">Unidad</td></tr> </tbody> </table>							Vía General	Total de obra	Avance semanal	Acumulado hasta semana anterior	Avance Total Acumulado	Resto para Finalizar la obra	Un. de Medida	Preparación de Subrasante						Km	Vía Colocada						Km	Primer Levante						Km	Segundo Levante						Km	Tercer Levante						Km	Lib. de Tensiones						Km	Obras de Arte						Unidad	Pasos a Nivel						Unidad	ADV's a mejorar						Unidad	ADV's nuevos						Unidad
Vía General	Total de obra	Avance semanal	Acumulado hasta semana anterior	Avance Total Acumulado	Resto para Finalizar la obra	Un. de Medida																																																																													
Preparación de Subrasante						Km																																																																													
Vía Colocada						Km																																																																													
Primer Levante						Km																																																																													
Segundo Levante						Km																																																																													
Tercer Levante						Km																																																																													
Lib. de Tensiones						Km																																																																													
Obras de Arte						Unidad																																																																													
Pasos a Nivel						Unidad																																																																													
ADV's a mejorar						Unidad																																																																													
ADV's nuevos						Unidad																																																																													
NOTA: Incorporar gráficos similares para las vías de playa y auxiliares que deban renovarse.																																																																																			
SEGUIMIENTO DE MATERIALES DE OBRA																																																																																			
Materiales	Requeridos para la Obra	Recibidos	Utilizados	Stock Disponible	Unidad de Medida																																																																														
Durmientes					Unidad																																																																														
Rieles					Unidad																																																																														
Balasto					Tn.																																																																														
Soldaduras					Unidad																																																																														
Fijaciones					Conjunto																																																																														



2. Modelo de Planilla de Días Inactivos

PLANILLA DE DÍAS INACTIVOS						
OBRA: _____						
TRAMO: _____						
CONTRATISTA: _____				CONSULTORA: _____		
Fecha	Justificados				Injustificados	Observaciones
	Lluvia	Secuela Lluvia	Falta de AUV	Otro		
XX/XX/XX		X				
TOTAL						

ANEXO IV. MODELO DE CERTIFICADO.

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE SERVICIO DE FISCALIZACIÓN N° XX

LOGO DE LA EMPRESA

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATISTA
DOMICILIO
MONTO ORIGINAL CONTRATO
FECHAS DE INICIO
PLAZO VIGENTES/DÍAS

DATOS DEL CERTIFICADO

NÚMERO DE CERTIFICADO
PLAZO DE CERTIFICADO
PERÍODO
HASTA EL
FECHA DE EMISIÓN

Obra ADIF XXXX - NOMBRE DE LA OBRA

Item N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD (U)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$U)	SUBTOTAL (\$)	HASTA CERTIFICADO ANTERIOR (%)	PRESENTADO CERTIFICADO (%)	HASTA CERTIFICADO ANTERIOR (\$)	PRESENTADO CERTIFICADO (\$)														
1	FISCALIZACIÓN DE INE Y OBRA MONTO FIJO MENSUAL																						
2	FISCALIZACIÓN DE OBRA MONTO VARIABLE POR CERTIFICADO MENSUAL																						
3	FISCALIZACIÓN DE ING. MONTO VARIABLE POR CERTIFICADO MENSUAL																						
4	FISCALIZACIÓN EN PLAZO DE GARANTÍA																						
Subtotales																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>SUBTOTAL 1</td><td style="text-align: right;">BASICO</td></tr> <tr><td>ANTICIPO FINANCIERO XX%</td><td></td></tr> <tr><td>SUBTOTAL 2</td><td></td></tr> <tr><td>FONDO DE REPARO XX%</td><td></td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td></td></tr> <tr><td>IVA</td><td></td></tr> <tr><td>TOTAL IVA incluido</td><td></td></tr> </table>										SUBTOTAL 1	BASICO	ANTICIPO FINANCIERO XX%		SUBTOTAL 2		FONDO DE REPARO XX%		TOTAL		IVA		TOTAL IVA incluido	
SUBTOTAL 1	BASICO																						
ANTICIPO FINANCIERO XX%																							
SUBTOTAL 2																							
FONDO DE REPARO XX%																							
TOTAL																							
IVA																							
TOTAL IVA incluido																							

Viáticos - Uso Interno ADIF

Responsable Proyecto	Gerencia de Administración de Contratos de Obra	Gerencia de Desarrollo de la Infraestructura
Compras y Contrataciones	Tesorería	Contabilidad y Presupuesto
Supervisión	Gerencia de Administración	

CERTIFICADO QUE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRABAJO Y LOS VALORES INDICADOS SE CORRESPONDEN CON LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

Director de servicio de fiscalizadora

Supervisión

ANEXO V. MODELO DE CONTRATO.

CONTRATO DE CONSULTORÍA

Entre la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF), representada en este acto por..... en su carácter de, por una parte, en adelante "el COMITENTE", y por la otra la firma, representada en este acto por el Señor, D.N.I., en su carácter de (Representante Legal/Apoderado), cuya personería demuestra con la documentación que para constancia se agrega al presente, en adelante, —el CONSULTOR denominadas en conjunto y en lo sucesivo —las PARTES, acuerdan suscribir el presente Contrato de Consultoría, con sujeción a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. El presente CONTRATO tiene por objeto la - REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN EL RAMAL "G" LÍNEA BELGRANO SUR – ESTACIÓN SAENZ (KM 3+150) A ESTACIÓN TAPIALES (KM 14+150). PROVINCIA DE BUENOS AIRES.....

Que fuera adjudicada mediante Resolución N°..... de fecha....., en el marco de la Licitación Pública ADIF N°.....

CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO

2.1. El COMITENTE encomienda al CONSULTOR los trabajos de — REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN EL RAMAL "G" LÍNEA BELGRANO SUR – ESTACIÓN SAENZ (KM 3+150) A ESTACIÓN TAPIALES (KM 14+150). PROVINCIAS DE BUENOS AIRES...

por la suma total de PESOS..... (\$.....) más IVA, total PESOS..... (\$.....) IVA incluido.

CLÁUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN De acuerdo con lo establecido en el Artículo 8º del PGC, el sistema de contratación del presente Contrato se realiza a través de la modalidad de Locación de Servicios.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

4.1. Conforme lo establecido en el Artículo 42º del PGC, ADIF dará la Orden de inicio de los trabajos de conformidad con los plazos previstos en el Artículo 12º y concordantes de los TR y Datos del Llamado. Durante ese plazo el CONSULTOR podrá —previa autorización de ADIF- efectuar algunos trabajos preliminares.

4.2. El Plazo de Inspección para el período de Obra es de (XXX) días corridos.

4.3. El Plazo de Inspección para el período de Garantía de Obra es de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

CLÁUSULA QUINTA: NORMATIVA APLICABLE.

5.1. De conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del PGC, todo cuando no esté previsto en el presente Contrato será resuelto de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley 22.460 y el Código Civil, en cuanto fuere aplicable. No será de aplicación el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Asimismo, será de aplicación en lo que corresponda la Ley 25.561, sus normas reglamentarias y complementarias. Sin perjuicio de ello, serán aplicables los criterios establecidos en el Artículo 3º del PGC.

5.2. La documentación que conforma el CONTRATO, la cual debe interpretarse en el orden de prelación establecido en el Artículo 3º del PGC, está integrada por:

5.2.1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIF

5.2.2. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y sus circulares aclaratorias con y sin consulta.

5.2.3. Los Términos de Referencia y sus circulares aclaratorias con y sin consulta.

5.2.4. El Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares aclaratorias

5.2.5. El presente CONTRATO y sus Anexos.

5.2.6. La documentación licitatoria y/o contractual de obras o suministros relacionados con el objeto de esta contratación.

5.2.7. El Código Civil.

CLÁUSULA SEXTA: CONFORMIDAD CON LA LICITACIÓN

6.1. De conformidad con lo previsto en el Artículo 14º del PGC, el CONSULTOR presta total conformidad con la documentación licitación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

7.1. Durante la vigencia del Contrato de Consultoría y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato de Consultoría o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. En cumplimiento de lo dispuesto por la Sección 2 – Datos del Llamado – de los TR, el CONSULTOR afianza en este acto el cumplimiento del presente CONTRATO mediante la presentación de pólizas de caución N°..... emitida por..... por la suma de PESOS..... (\$.....) que forma parte del presente, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total del CONTRATO, quedando estipulado que las mismas responderán por el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes y será devuelta al CONTRATISTA de conformidad a lo previsto en la documentación licitatoria.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS – INDEMINIDAD.

9.1. El CONSULTOR deberá por su cuenta y cargo contratar y mantener en vigencia los seguros establecidos en el Artículo 69° del PGC, de acuerdo a las modalidades allí establecidas.

9.2. El CONSULTOR contratará a su cuenta y cargo el personal necesario para la ejecución del presente Contrato de Consultoría, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del CONSULTOR y no tendrán relación de dependencia alguna con la ADIF.

9.3. El CONSULTOR se obliga a mantener indemne a ADIF de cualquier reclamo de terceros en relación con la ejecución del presente Contrato de Consultoría.

9.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Contrato, será de aplicación el Artículo 52° del PGC en cuanto a la responsabilidad del CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMA: INFORMES PERIÓDICOS

10.1. El CONSULTOR informará sobre el desarrollo del Plan de Trabajo de conformidad con el Artículo 42° y concordantes del PGC y Artículo 7° y concordantes de los TR.

10.2. La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en el PGC.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN – PAGO DE FACTURAS Y CERTIFICADOS.

11.1. La Certificación de los Servicios y el Régimen de Pagos se efectuará de conformidad a lo previsto en los Artículos 57° y 58° del PGC y Artículo 15° de los TR.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ENTRADA EN VIGENCIA, COMPROMISO Y DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA. SURGIMIENTO DE PROHIBICIONES. NUEVAS DISPOSICIONES LEGALES O MEDIDAS JUDICIALES QUE OBSTEN A LA EJECUCIÓN DE PARTES DE LA OBRA

12.1. El CONTRATO entrará en vigencia para la ejecución a partir de la fecha de su suscripción.

12.2. El CONSULTOR se compromete y obliga a ejecutar los servicios en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.

12.3. El CONSULTOR declara no tener objeciones que formular a la documentación contractual y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

12.4. Se establece que el COMITENTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el CONSULTOR y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.

12.5. Si desde la presentación de la OFERTA y durante la ejecución del CONTRATO entraren en vigor nuevas disposiciones legales o se dispusieren medidas judiciales de cualquier tipo que afectaren u obstaren a la realización de partes del mismo, por ejemplo, suspensión de la ejecución de la Obra, o en algún modo afectaren los presupuestos que sirvieron de base para la elaboración de la OFERTA, las Partes entablarán negociaciones a los efectos de readecuar el CONTRATO en vista a tales disposiciones.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA.

13.1. El CONSULTOR no podrá ceder total o parcialmente el CONTRATO o los derechos y obligaciones derivados del mismo sin la previa aprobación por escrito del COMITENTE, asegurando al COMITENTE las mismas garantías y régimen de responsabilidades que los previstos en la documentación licitatoria y el CONTRATO.

13.2. El incumplimiento de la obligación de comunicar dichos actos y de obtener el consentimiento correspondiente implicará que estos sean inoponibles al COMITENTE y que todos los intervinientes sean solidariamente responsables por los perjuicios de ellos derivados, quedando facultado el COMITENTE a rescindir el CONTRATO por culpa del CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

14.1. El COMITENTE queda facultado a rescindir el CONTRATO con antelación a su vencimiento, en forma inmediata y sin que el CONSULTOR tenga derecho a indemnización alguna, en los casos contemplados en el Artículo 63º del PGC.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

15.1. Los incumplimientos de las obligaciones derivadas del CONTRATO por causas imputables al CONTRATISTA importarán, previa intimación fehaciente, la aplicación de las sanciones y penalidades que se detallan en el Artículo 61º del PGC.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

16.1. El monto del CONTRATO que se ha consignado en la cláusula segunda incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cargas obligatorias, especiales y/o específicas establecidas a nivel nacional, provincial y/o local, los costos y gastos de importación y de nacionalización en caso de corresponder, y demás impuestos, tasas o gastos asociados, directos e indirectos, que correspondan a la ejecución de la totalidad de las tareas objeto del presente contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

16.2. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos, el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Consultor.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES.

17.1. Toda controversia que surgiera entre las PARTES será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El CONSULTOR hace expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

17.2. A todos los efectos vinculados con el CONTRATO, las PARTES constituyen domicilio en los indicados a continuación: el COMITENTE: Av. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el CONSULTOR:, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

17.3. La constitución efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con TREINTA (30) días de anticipación.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los..... días del mes de..... de..... 20

ANEXO VI. LEY DE COMPRE NACIONAL.

Ley 25.551. Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.

Sancionada: Noviembre 28 de 2001. Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2001. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

"Compre Trabajo Argentino"

ARTÍCULO 1º — La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de Obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y Obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTÍCULO 2º — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTÍCULO 3° — Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las Obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 4° — Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTÍCULO 5° — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5‰) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTÍCULO 6° — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTÍCULO 7° — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el

correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;
- b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTÍCULO 8° — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o Contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo Comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 9° — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

- a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del Comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;
- b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que

hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciera lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al Comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciera lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al Comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTÍCULO 10. — Cuando se compruebe que en un Contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de Obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro Contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTÍCULO 11. — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTÍCULO 12. — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

ARTÍCULO 13. — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTÍCULO 14. — Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 15. — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciera obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTÍCULO 16. — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

ARTÍCULO 17. — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTÍCULO 18. — Dese por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de Obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTÍCULO 19. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 20. — Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTÍCULO 21. — Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de Obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 22. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 23. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. — REGISTRADA BAJO EL N° 25.551 —

RAFAEL PASCUAL. — MARIO A. LOSADA. — Guillermo Aramburu. — Juan C. Oyarzún.

ANEXO VII: LINEAMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE CURRICULUM VITAE.

1. Cargo Propuesto.
2. Nombre(s) y Apellido(s).
3. Fecha de nacimiento – Nacionalidad.
4. Educación:
 - a. Título Secundario – Institución – Año de egreso.
 - b. Título de grado – Institución – Año de egreso.
 - c. Título de Posgrado – Institución – Año de egreso.
5. Matrícula.
6. Experiencia Laboral en Obras/Proyectos Ferroviarios (en caso que corresponda).

Desde	Hasta	Empresa	Cargo	Descripción
Mm/aaaa	Mm/aaaa			

1. Experiencia Laboral en Obras Civiles en general (en caso que corresponda).

Desde	Hasta	Empresa	Cargo	Descripción
Mm/aaaa	Mm/aaaa			

ANEXO VIII:

ANEXO VIII - GESTION Y CONTROL MEDIO AMBIENTE Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

La Fiscalizadora será responsable del cumplimiento de los trabajos alcanzados en los pliegos de este contrato, aplicada a las tareas de los Contratistas de ADIF S.E. para el Control de la Gestión en Seguridad, Higiene, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Obra, incluyendo las tareas que las Contratistas hayan subcontratado.

1. Requisitos para la presentación de la oferta

En concordancia con lo indicado en este pliego se requiere que el oferente describa plan tentativo de trabajo, detallando como asegurará la calidad de las tareas, describiendo y presentando, mínimamente:

- Propuesta de herramientas para el control, seguimiento y cumplimiento de la Gestión en Seguridad, Higiene, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Obra.
- Curriculum Vitae del profesional propuesto, que cumpla con los siguientes requisitos:
 - a. Título Universitario de Licenciado/ Ingeniero en Seguridad, Higiene, y/o Control Ambiental o título/s afín/es con competencia en todas estas temáticas.
 - b. Experiencia demostrable de al menos 5 (cinco) años en tareas de Supervisión y/ o Fiscalización en Seguridad, Higiene, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de Obras, preferentemente ferroviarias, de igual o mayor magnitud, en empresas certificadas con Sistema de Gestión.

2. Requisitos para la ejecución de los trabajos

Con la contratación del Servicio de Fiscalización, ADIF S.E. pretende asegurar el cumplimiento de los objetivos para los cuales ejecuta las obras y maximizar los beneficios

de las mismas, por lo cual espera que la Fiscalizadora cumpla un rol que le permita de la mejor manera:

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones y normativas en materia Seguridad, Higiene, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, minimizando los impactos negativos de la obra sobre las personas y el entorno y maximizando sus beneficios. Asesorar a ADIF S.E. en cuestiones técnicas y administrativas relacionadas con el Contrato de Obra.
- Realizar la recepción, evaluar, observar, revisar y aprobar toda la documentación técnica, propiciando la introducción de mejoras en el proyecto. Las mejoras deberán ser propuestas y aprobadas por la ADIF S.E. No se podrá hacer modificaciones en el proyecto sin la aprobación expresa de la ADIF S.E.

La Fiscalizadora será responsable de hacer cumplir lo especificado en el Pliego para lo cual fue contratada y tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, especificación, marcos legales, normas externas e internas, etc.

La Fiscalizadora deberá cumplir y hacer cumplir al Contratista y sus subcontratos:

- Normativa nacional, provincial y municipal vigente en la materia.
- Los estándares, procedimientos, instrucciones, planes y otras reglas referidas a Seguridad, Higiene, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Normas que exija ADIF S.E. pudiendo ser internas, internacionales/ de inversores, etc.
- Registro de sus actividades e informar a ADIF S.E. todo acontecimiento y/o accidentes en materia de Seguridad, Higiene, Salud ocupacional y Medio Ambiente.
- Implementar medidas adicionales, bajo supervisión del Representante de ADIF S.E., con el fin de prevenir la lesión o la muerte de las personas, o cualquier daño al ambiente, la propiedad o pérdida durante la realización de sus trabajos. La Fiscalizadora deberá mantener en el sitio de trabajo los documentos, procedimientos y estándares de Seguridad, Higiene, Salud Ocupacional y Medio Ambiente aplicables.

Las siguientes pautas generales son obligaciones del personal de Seguridad, Higiene, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Fiscalizadora:

- Ser siempre un buen ejemplo y transparencia en Prevención.
- Conocer la operación, los procedimientos y las herramientas de Gestión del Contratista y ADIF S.E.
- Anticipar los riesgos.
- Fomentar la discusión y control de esos riesgos.
- Estar en alerta de las condiciones inseguras presentes.
- Dar seguimiento adecuado.
- Realizar observaciones e inspecciones con frecuencia.
- Implementar acciones correctivas efectivas.
- Realizar la Investigación de Incidentes y Accidentes.
- Mantener la Disciplina Operativa.

- Conocer a las personas.
- Hacer de la Prevención parte fundamental de la Obra.

Roles y responsabilidades de la Fiscalizadora

- Solicitar y verificar al Contratista los indicadores del Proyecto.
- Enviar a ADIF S.E. en tiempo y forma la información preventiva mensual: informe de gestión mensual.
- Cumplir con el Sistema de Gestión establecido por la gerencia de Calidad, Seguridad e Higiene y Medioambiente (GCSHM) del Comitente, el mismo incluye la presentación de:
 - 1) Planificación requisitos GCSHM “Formulario GCSHM-FN-12” en su versión actualizada / liberada,
 - 2) Reporte Mensual “Formulario GCSHM-FN-13” en su versión actualizada / liberada y
 - 3) Registro de desvíos en obra “Formulario GCSHM-FN-08” en su versión actualizada / liberada.

Los modelos de formularios a completar serán provistos por El Comitente en la reunión de inicio.

- Informar índices de siniestralidad, campañas, desvíos relevantes y sus medidas, capacitaciones impartidas, etc.
- Remitir a ADIF S.E., en tiempo y forma, los reportes de accidentes, del modo establecido en este documento.
- Conocer acabadamente la legislación aplicable y su cumplimiento.
- Verificar el Cumplimiento Legal de la Obra.
- Asistir en la obtención y mantenimiento de licencias, permisos, habilitaciones para la Obra.
- Conocer y velar por el cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de la Obra.
- Capacitar al personal contratista sobre procedimientos aplicables.
- Verificar el cumplimiento de estándares y procedimientos propios de la Contratista y de ADIF S.E.
- Identificar todos los riesgos de la Obra.
- Solicitar la confección y actualizaciones de la matriz de Peligros y Riesgos y sus medidas de control.
- Verificar el cumplimiento de las medias definidas para el control de los principales riesgos.
- Interactuar con el Contratista, de manera de maximizar las medidas de control de los riesgos.
- Capacitar en las herramientas preventivas tales como: Procedimientos de trabajo seguro, Auditorías / Inspecciones Observación de Seguridad, Charla de Prevención (15 minutos), Análisis Trabajo Seguro (ATS), etc.
- Verificar la calidad de las herramientas preventivas y proponer mejoras.
- Comprobar la Gestión Preventiva de Contratistas y sub-contratistas.

- Controlar el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales de las empresas contratistas.
- Solicitar, controlar y presentar a ADIF S.E. la matriz de Capacitación anual del Contratista y sus subcontratos si los hubiera.
- Controlar las inducciones (Capacitación inicial de ingreso de personal nuevo) necesarias, en función de la dinámica de ingresos (especificación de la inducción en este documento).
- Dictar las re-inducciones/ capacitaciones necesarias, en función de los diferentes acontecimientos.
- Asesorar en la revisión de la matriz de Capacitación y de Riesgos.
- Verificar la capacitación del personal operativo para la realización segura de sus actividades.
- Divulgar accidentes e incidentes, buenas prácticas y demás informaciones de Prevención.
- Liderar todas las comisiones de investigación y análisis de accidentes.
- Dar seguimiento de acciones correctivas.
- Liderar actividades de Prevención.
- Analizar tendencias de los actos y condiciones inseguras, proponer campañas generales, específicas y reportar a ADIF S.E.
- Realizar las inspecciones correspondientes. Realizar el seguimiento a los hallazgos y correcciones propuestas.
- Participar en las Auditorías de Prevención ADIF S.E.
- Dar seguimiento a los planes de acción que surgen a partir de las Inspecciones y Auditorías.
- Participar de la confección y revisión del plan de emergencias y contingencias de la Obra.
- Verificar los sistemas de emergencia/contingencia.
- Organizar y participar de los simulacros en obra.
- Solicitar al Contratista cronograma anual de simulacros para su entrega a ADIF S.E.
- Participar de los análisis críticos de los simulacros y solicitar informe de simulacro para su presentación a ADIF S.E.
- Interactuar con ADIF S.E. de manera de estar alineado con los requisitos establecidos.
- Realizar controles de seguridad vial al Contratista, licencias, estado general de los vehículos, documentación reglamentaria y su vigencia, uso del cinturón de seguridad, etc.
- Interactuar con las diferentes funciones para que siempre se incorpore el Valor por la Prevención en la operación y mantenimiento de equipos.
- Facilitar, capacitar y controlar el cumplimiento de los procedimientos asociados a izaje (procedimiento ADIF S.E.).
- Verificar el cumplimiento de los mismos.
- Capacitar y entrenar en función de las necesidades.
- Proponer planes de ajuste y mejora en función del análisis crítico.
- ADIF S.E se reserva el derecho de solicitar más horas de presencia del responsable de Seguridad e Higiene, en determinadas etapas del trabajo u otras ocasiones.

Plan de Gestión de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional.

Obligaciones de la fiscalizadora ante un accidente/ incidentes

Cuando el personal Contratista o de Fiscalizadora, sufra un accidente durante la ejecución del trabajo contratado, es de su exclusiva responsabilidad notificar de inmediato – y nunca después de transcurridas veinticuatro (24) horas (incidentes dentro de las 72 h)- a ADIF S.E, así como denunciar e informar, dentro de los plazos legales, las circunstancias del hecho a la compañía aseguradora, a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), a las autoridades policiales, si correspondiere, y realizar todo trámite que fuera necesario ante las autoridades correspondientes, de acuerdo con lo establecido por las normas legales vigentes.

Deberán reportar los eventos de la siguiente forma:

- Emitirá un Informe Preliminar de Acontecimiento: dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, con formato ADIF S.E.
- Final de Investigación de Acontecimiento: dentro de las 72 horas de ocurrido el hecho, se emitirá un informe. El contratista deberá presentar los informes de accidentes, incidentes con formato ADIF S.E.
- Extendido de Acontecimiento: dentro de los 10 días de ocurrido el hecho, y para los casos requeridos por ADIF S.E, se confeccionará y emitirá un informe indicando un pormenorizado detalle de los acontecimientos, investigaciones llevadas a cabo antecedentes relevados, entrevistas y datos recabados. Se incorporarán al mismo todos los documentos generados con anterioridad (e-mails, informes preliminares/ finales, testimonios, fotografías, documentos, etc.).

Sin perjuicio de las obligaciones propias de las aseguradoras con las que la Contratista o de la Fiscalizadora hubiere celebrado el respectivo contrato de afiliación conforme la legislación local, será responsabilidad del Contratista implementar las acciones y prácticas necesarias para la inmediata atención y tratamiento médico de las lesiones de su personal por accidentes sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo desarrollado en el marco del servicio contratado.

Requisitos del Personal de Seguridad, Higiene, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Fiscalizadora.

La Fiscalizadora presentará los antecedentes para su aprobación por ADIF S.E.

Se solicita:

- Título Universitario de Licenciado/ Ingeniero en Seguridad, Higiene, y/o Control Ambiental o título/s afín/es con competencia en todas estas temáticas.
- Experiencia demostrable de al menos 5 (cinco) años en tareas de Supervisión y/ o Fiscalización en Seguridad, Higiene, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de Obras, preferentemente ferroviarias, de igual o mayor magnitud, en empresas certificadas con Sistema de Gestión.
- Debe ser fluente en el idioma español tanto oral como escrito.

- Deberá estar matriculado en el Consejo Profesional de jurisdicción nacional correspondiente y deberá presentar certificado de encomienda.
- Esta función debe estar definida en el organigrama de la obra.
- Deberá asegurar presencia en la Obra durante el transcurso de la misma y a disponibilidad según requerimientos.

El responsable en Seguridad, Higiene, Salud Ocupacional y Medio Ambiente deberá presentar la siguiente documentación:

- Título Ley 19587/72. Capítulo 4 – Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo Art. 35 y Art 37.
- Según Dto.-Ley 6070/58 para el ejercicio profesional los poseedores de títulos extranjeros deben revalidarse (Ministerio de educación o Universidad Nacional) y matricularse en Consejo correspondiente a su título.
- Antecedentes indicando experiencia según detallado más arriba.
- Declaración jurada de dedicación exclusiva.

Deberá ser entregada a ADIF S.E. una copia de toda la documentación mencionada anteriormente, y sus actualizaciones posteriores.

Documentación referente

Documentación referente a vehículos y equipos

- Listado de vehículos (tipo, marca, modelo, año, dominio y verificación técnica vehicular) propios y contratados que puedan ser utilizados en zona de obra.
- Copia de seguros Automotor y seguro técnico (maquinarias y/o grúas) en el caso que corresponda, con recibo de pago; en la cual ADIF S.E. debe figurar co-asegurado o subrogado.
- Copia de la cédula verde o azul de vehículos.
- Título de Propiedad o contrato de alquiler de los vehículos y/o equipos especiales a ingresar.
- Copia del Carnet de conductor con la categoría correspondiente.
- Copia del RUTA cuando corresponda.
- Presentar habilitación hidráulica y anual para vehículos con equipos a GNC.

Documentación referente al personal:

- Se presentará un listado del Personal afectado a la Fiscalización, detallando:
 - Nombre y apellido
 - Categoría
 - Función
 - Horario
 - Convenio colectivo de trabajo
 - Tipo de relación laboral (propio o contratado)
- Certificado de Cobertura de la ART, con nómina de personal incluido y actualizado mensualmente.

- En cada contrato de aseguramiento en materia de Riesgos del Trabajo, CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN deberá constar la siguiente leyenda: “La Aseguradora de riesgo del Trabajo (nombre de la Aseguradora - ART.) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra (Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E. - CUIT 30-71069599- y La Operadora Ferroviaria con su respectivo número de CUIT) sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inciso 5º de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (nombre de la Fiscalizadora), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del Trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del Trabajo.”
- Clave de Alta Temprana AFIP firmada por trabajador.
- Seguros de vida obligatorio con nómina de personal, (póliza vigente y pago mensualmente).
- Cronograma anual de capacitación.
- El personal que realice trabajos en altura debe contar con estudios pre-ocupacionales que lo habiliten a desarrollar estas tareas.
- Constancia de entrega de elementos de protección personal y ropa de trabajo según Resolución 299/11.

Documentación referente al personal MONOTRIBUTISTA

- Constancia de inscripción de Monotributista/ Constancia de adhesión al Régimen Autónomo.
- Comprobante del último pago del Monotributo.
- Copia del D.N.I.
- Póliza de accidentes personales. La misma deberá contar con cobertura como mínimo con las siguientes sumas aseguradas:
 - Por muerte o incapacidad total o parcial \$1.000.000 (pesos un millón).
 - Por gastos médicos y farmacéuticos \$50.000 (cincuenta mil).
- En cada póliza deberá constar que la Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E., es designada como beneficiaria en primer término.
- Contener cobertura para los tipos de riesgos a que se expondrá:
- Es necesario especificar en la póliza que cubrirá los riesgos existentes en los trabajos a realizar en las distintas tareas, por ejemplo: cobertura ante caídas de altura, trabajos en zona de vías, trabajos en zona de vías electrificadas, vías con catenarias, etc.
- Constancia mensual de pago de honorarios a Monotributista por parte de la Contratista.

Requerimientos de Salud Ocupacional

Los requerimientos detallados a continuación son de carácter básico y general, pero no liberan a la Fiscalizadora del cumplimiento de las normas legales de acuerdo a la localidad en que se desarrollan los trabajos y otros requerimientos / estándares que no están incluidos en esta sección:

Exámenes Médicos de Salud

La Fiscalizadora tiene la responsabilidad de hacer cumplir las disposiciones establecidas por la legislación vigente y asegurar que todos sus trabajadores sean evaluados de acuerdo a los estándares de los distintos tipos de exámenes médicos.

El personal abocado a mandos medios (ejemplo: jefes, inspectores, supervisores, capataces, etc.) además de lo exigido en la legislación vigente deberán contar con un estudio psicotécnico aprobado.

El servicio médico de ADIF S.E. podrá auditar los exámenes médicos de salud de la Fiscalizadora.

La fiscalizadora deberá presentar fotocopia de los aptos médicos del personal y un listado con nombre y apellido, DNI, puesto y categoría del personal (la planilla deberá estar firmada por el Gerente y Responsable de Seguridad e Higiene de la Fiscalizadora).

Atenciones médicas/ emergencias

La Fiscalizadora deberá verificar y/o coordinar con el Contratista:

- La práctica de simulacros de emergencias para la evaluación de respuestas, comportamientos, imprevistos, oportunidad de mejoras, etc.
- El tratamiento de emergencias, a nivel de primeros auxilios, y el servicio de ambulancia (servicio de área protegida) en caso de lesiones provocadas por accidentes ocurridos dentro de establecimientos de ADIF S.E o fuera de ellos trabajando a nombre de ADIF S.E.
- El Plan de Emergencia con las medidas de evacuación primaria y los centros de derivaciones para casos de alta complejidad.
- Listado a modo de Declaración Jurada del apto médico de todo el personal vinculado a la Obra.
- Disponibilidad de un Botiquín de Primeros auxilios con personal entrenado por frente de obra.

Será responsabilidad de la Fiscalizadora implementar las acciones y prácticas necesarias para la inmediata atención y tratamiento médico de las lesiones de su personal por accidentes sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo desarrollado en el marco del servicio contratado.

El tratamiento de emergencia en caso de lesiones provocadas por accidentes ocurridos en el marco del servicio contratado, actuará por cuenta, orden y responsabilidad de la Fiscalizadora. La Fiscalizadora deberá contar con Servicio de área protegida que garantice una pronta respuesta ante una emergencia indistintamente de la zona en donde se desarrollen las tareas.

Saneamiento básico

Existirán locales sanitarios en conformidad con los estándares establecidos de las disposiciones legales vigentes.

Drogas y alcohol

ADIF S.E. establece una normativa sobre el consumo de drogas y alcohol con el objetivo de mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, a fin de proteger a las personas. Está prohibido el consumo, posesión y venta de bebidas alcohólicas y drogas en los lugares de trabajo, obradores y campamentos.

Está prohibido ingresar al lugar de trabajo bajo los efectos del alcohol o drogas aun cuando la persona no se encuentre en estado de embriaguez.

Referencias

Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587/72.

Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557.

Ley Nacional de Accidentes de Trabajo N° 24028.

Decreto Reglamentario N° 351/79.

Decreto N° 1338/96.

Decreto Reglamentario N° 911/96 "Salud y Seguridad en la Construcción".

Decreto Reglamentario 170/96.

Resolución 295/03.

Resolución. 51/97 S.R.T.

Resolución 299/11 S.R.T.

Resolución 231/96 S.R.T.

Resolución 051/97 S.R.T.

Resolución 035/98 S.R.T.

Resolución 319/99 S.R.T.

Resolución 503/14 S.R.T.

Resolución 550/11S.R.T.

Resolución 7/81 SETOP

RITO. Reglamento Interno Técnico Operativo de FFCC.

Procedimientos, normas y Políticas de ADIF S.E.

Actividades de Control en Gestión Socio Ambiental:

La Fiscalizadora de la Obra, estará encargada de:

- a) Aprobación de la programación de las actividades iniciales para la Gestión Socio Ambiental y elaboración del cronograma de hitos ambientales.
- b) Verificación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) previo a la aprobación por parte del Comitente.
- c) Validación de la presentación del PGOyS ante las Autoridades de Aplicación.

a la Comunidad elaborado por la contratista de obra. A su vez, la Fiscalizadora realizará un mapeo de actores que deberá ser presentado ante ADIF S.E. con la enumeración del contenido que será necesario comunicar para la Reunión de Inicio.

e) Revisión y elaboración de informes, conformidades/no conformidades, de índole Socio Ambiental entregable de la Contratista hacia el Comitente.

f) Consolidar la información y enviar, al Referente Ambiental del Comitente, el Reporte Mensual (Formulario GCSHM-FN-13 en su versión actualizada/liberada).

g) Revisión y verificación de los informes de avance del PGAYS.

h) La Fiscalizadora deberá informar inmediatamente de cualquier incidente o accidente que suceda en el marco socio-ambiental de la Obra a ejecutar. Deberá elaborar un plan de seguimiento para el cumplimiento de las medidas de mitigación e informar en tiempo y forma al Comitente de su evolución y/o cualquier medida contingente a requerimiento del Comitente.

i) Participar en las reuniones con la Contratista, con actores intervinientes y/o con el propio Comitente en temas Socio Ambientales. Asimismo, deberá tener presencia constante en las actividades del Plan de Vigilancia Ambiental y del Plan de Capacitaciones, validando la ejecución de los monitoreos, las medidas correctivas, la frecuencia y temáticas de las capacitaciones. La Fiscalizadora deberá proponer al Comitente modificaciones al Plan de Capacitaciones y al Plan de Vigilancia Ambiental en base a los desvíos que puedan acontecer en el desarrollo de las actividades, que supongan una optimización del control y seguimiento del PGAYS, estando facultada a solicitar a la Contratista su implementación una vez validado por el responsable Ambiental de ADIF S.E.

j) Presentar un plan de seguimiento de órdenes de servicio, notas de pedido y comunicaciones oficiales, así como de los requerimientos que solicite el Comitente a la Contratista, revisando y actualizando la coherencia de las respuestas, los cumplimientos y las medidas de actuación ante incumplimientos. Mensualmente se deberá entregar un cuadro de cumplimiento de las acciones solicitadas del Comitente, dando conformidad o no a las respuestas y acciones.

k) Realizar, en la etapa de cierre de la obra, las siguientes acciones en materia socio ambiental:

1) Coordinar el cierre de la documentación propia y de las Contratistas, para su resguardo y recuperación para la etapa de garantía, a ser entregada al Comitente.

2) Entregar la documentación al Comitente para archivo interno, incluyendo el cierre de No Conformidades y Acciones Correctivas, el cierre de la lista de pendientes completada, etc.

ANEXO IX: Se adjunta

PLANILLA DE COTIZACIÓN

REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIAS. SECTOR: RETIRO – EMP. BANCALARI - TRAMO: SUAREZ (PROG. 22+300) A EMP. BANCALARI (PROG. 29+100) / RAMAL BUENOS AIRES – ROSARIO.

	Afectación en Obra HM	Afectación en Garantía HM	Afectación Total HM	Cantidad de personal	Costo Mensual Empresa	Costo Total
1. COSTO DIRECTO						
1.1.1. Personal						
Director de Inspección						
1.1.2. Personal Clave						
Inspector Principal						
Topógrafo						
Laboratorista						
Especialista en Ingeniería Ferroviaria						
Especialista en Hidrología y Drenajes						
Especialista en Estructuras de Hormigón y Metalicas						
Especialista en Medioambiente y Seg. e Hig.						
Especialista en Suelos						
Especialista Agrimensor						
1.1.3. Personal Soporte						
Técnico Informático						
Administrativo						
Total Personal						

	Unidad	Cantidad			Costo Unitario	Costo Total
1.2. Gastos Específicos						
1.2.1. Viajes, vivienda y alimentación						
Traslados						
Alojamientos						
Viáticos						
1.2.2. Equipamiento provisto por el Consultor						
Amortización de Vehículos						
Combustible, lubricantes y mantenimiento						
Amortización de Equipos Topográficos						
Amortización Fotografía						
1.2.3. Estudios, ensayos						
1.2.4. Gasto de Comunicaciones.						
Computación						
Telefonía						
1.2.5. Informes, documentos y gastos de librería.						
1.2.6. Otros gastos específicos no incluidos en los anteriores.						
Total Gastos Específicos						
Total Costo Directo (Personal + Gastos Específicos)						

- 1) **COSTO DIRECTO**
- 2) **GASTOS GENERALES**
COSTO (COSTO DIRECTO MAS GASTOS GENERALES)
- 3) **GASTOS FINANCIEROS**
- 4) **BENEFICIO**
BASE IMPONIBLE PARA IVA e II BB
IVA
IIBB
- 5) **GASTOS IMPOSITIVOS**
ITB

PRECIO CON IVA

MENOS: IVA

PRECIO SIN IVA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.**

Número:

Referencia: EX-2017-16248208- -APN-GALO#ADIFSE/LP 47-17 PCP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 79 pagina/s.